

PROYECTO PERMER II - Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética

PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS – Provisión de una planta de generación fotovoltaica con acumulación y reserva fría integrada a una mini red - Proyecto de la Central Micro Solar de San Juan de Quillaques

Fecha de elaboración: junio, 2019.

Elaboró: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y Coordinación Ambiental y Social de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)

Revisó: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y Coordinación Regional (UCP)

Responsable de seguimiento y control: Unidad Ejecutora Provincial (UEP)

VERSIÓN PRELIMINAR – EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN REVISIÓN

Introducción	3
Antecedentes	3
Obras a realizar	6
Características de las instalaciones	6
Emplazamiento	8
Requisitos de ordenamiento de la parcela e infraestructura	9
Propiedad del terreno de emplazamiento de la planta	10
Descripción de las acciones del Proyecto	10
1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	10
Ubicación	10
Demografía	12
Descripción de la comunidad	12
2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	16
Disposiciones legales a nivel nacional	16
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	17
Normativa provincial acerca de los pueblos originarios	19
3. RESUMEN DE CONSULTAS	20
4. PLAN DE ACCIÓN	24
5. PLAN DE GESTIÓN	25
6. MECANISMO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS	25
CONCLUSIONES	26
REFERENCIAS	26

ANEXOS	27
Anexo I.....	28
Anexo II.....	29
Anexo III.....	34
Anexo IV	36
Anexo V	55

PRELIMINAR

INTRODUCCIÓN

El Proyecto PERMER está destinado a proveer de sistemas de generación de electricidad a partir de fuentes renovables a poblaciones rurales dispersas que no tienen acceso al servicio eléctrico a través de los sistemas convencionales de distribución.

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) establece los lineamientos para el manejo de la gestión social durante el desarrollo de las actividades de PERMER II, particularmente aquellas que se desarrollen en zonas donde se detecte la presencia de Pueblos Indígenas, o con sentido de pertenencia a estos, o de otros grupos cuyas condiciones particulares de vida (patrones socio-culturales, medios económicos de subsistencia, entre otros) hagan necesario un tratamiento específico. El objetivo de este marco es asegurar que las actividades del proyecto se desarrollen en un entorno de inclusión y consenso social entre las comunidades beneficiarias.

En el marco del Proyecto es que la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, ha diseñado el Proyecto de la Central Micro Solar de la Localidad de San Juan de Quillaques, por medio del cual se proveerá de un servicio de energía eléctrica las 24 hs. en calidad y potencia necesaria para satisfacer la demanda actual y de futuros emprendimientos económicos en dicha comunidad, basado en la generación eléctrica solar, mediante un banco de paneles solares y un sistema de distribución de media y baja tensión, así como de alumbrado público de bajo consumo tipo Led.

El presente documento está basado en los contenidos del documento MaGAS –Anexo 3– Marco para Pueblos Indígenas (MPPI), cuyo objeto es establecer un marco para la gestión social de las actividades del PERMER II, que se desarrollen en zonas donde se detecte la presencia de Pueblos Indígenas, y responde a las políticas y marco normativo del Estado Nacional y del Banco Mundial relacionadas a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible; su preparación siguió los lineamientos establecidos en el Anexo C de la Política Operacional 4.10, sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

En este documento primeramente se informan los antecedentes del PERMER en la provincia, las características del proyecto, seguidamente la evaluación social, el marco legal institucional, el resumen de las consultas, plan de acción y, por último plan de gestión. En los Anexos se encuentra la documentación respaldatoria.

El presente PPI es un documento preliminar, que se modificará y ajustará teniendo en cuenta los comentarios que surjan en las consultas finales que se realizarán previo al comienzo de las obras, en enero de 2020. Se planifica mantener una reunión previa con la comunidad en el mes de diciembre del 2019.

ANTECEDENTES

La provincia de Jujuy ha suscripto un Convenio de Participación con fecha 16 de septiembre de 1999, que enmarcó la implementación del PERMER en la provincia. El proyecto abarcó la electrificación rural de hogares, escuelas, otros servicios públicos (Centros de Atención

Primaria de Salud (CAPS), puestos camineros, policiales y de gendarmería, capillas, guardaparques) y mini-redes. Para la segunda parte del Proyecto, el Convenio Ampliatorio de Participación se firmó el 4 de abril de 2016.

En la siguiente tabla se detalla la cantidad de instalaciones por componente por departamento que se realizaron en la provincia y la potencia instalada.

Tabla 1. Total de instalaciones del proyecto PERMER I para uso residencial, escuelas, servicios públicos y mini-redes en la provincia de Jujuy.

PERMER I: 2000-2012					
DEPARTAMENTOS	Nº DE INSTALACIONES POR DEPARTAMENTO	Nº DE INSTALACIONES	TIPO	TECNOLOGÍA	POTENCIA INSTALADA POR PROVINCIA KW
COCHINOCA	562	4.200	Residencial	Fotovoltaico	504
DOCTOR MANUEL BELGRANO	212				
EL CARMEN	18				
HUMAHUACA	169				
LEDESMA	278				
PALPALÁ	52				
RINCONADA	178				
SAN ANTONIO	93				
SAN PEDRO	127				
SANTA BÁRBARA	243				
SANTA CATALINA	638				
SUSQUES	257				
TILCARA	389				
TUMBAYA	342				
VALLE GRANDE	166				
YAVI	476				
COCHINOCA	9	44	Escuelas	Fotovoltaico	15
DOCTOR MANUEL BELGRANO	1				
HUMAHUACA	6				
LEDESMA	2				
RINCONADA	1				
SAN PEDRO	1				
SANTA BARBARA	1				
SANTA CATALINA	1				
SUSQUES	1				
TILCARA	9				
TUMBAYA	4				
VALLE GRANDE	3				
YAVI	5				
RINCONADA	2	10	Mini red**		192
SANTA CATALINA	5				

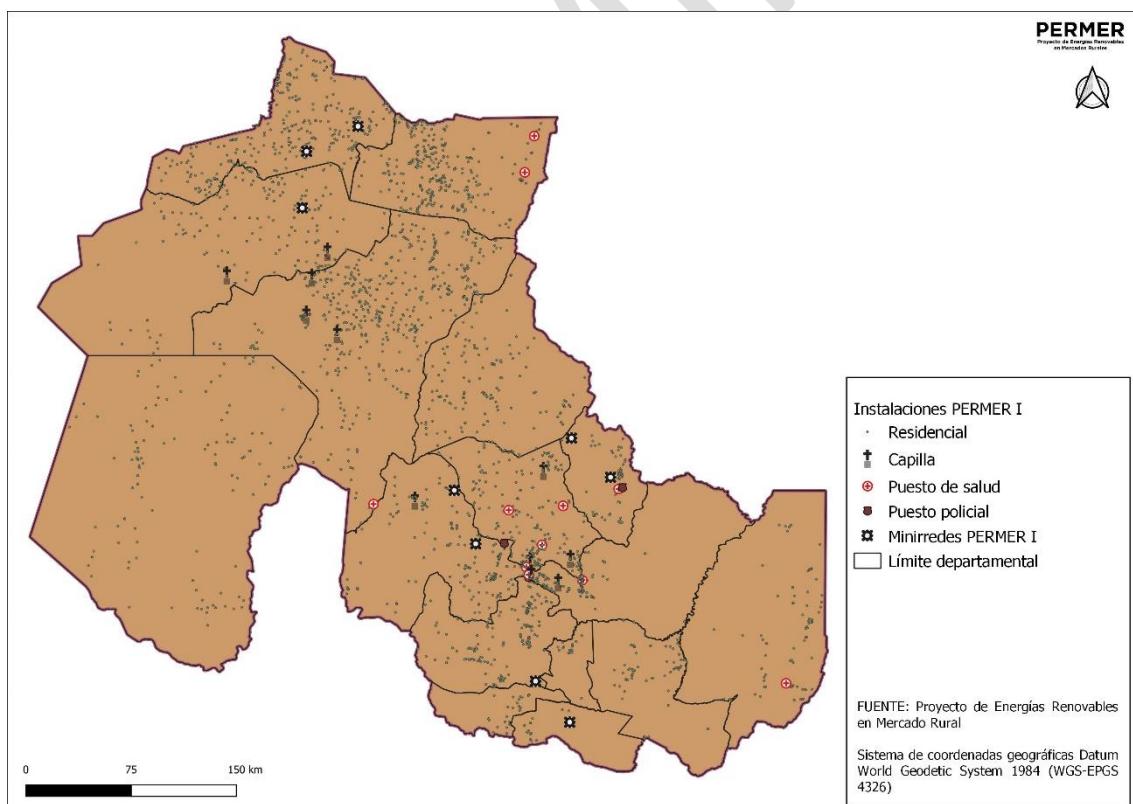
PERMER I: 2000-2012					
DEPARTAMENTOS	Nº DE INSTALACIONES POR DEPARTAMENTO	Nº DE INSTALACIONES	TIPO	TECNOLOGÍA	POTENCIA INSTALADA POR PROVINCIA KW
VALLE GRANDE	3				

Tabla 2. Total de instalaciones del Proyecto PERMER I en la provincia de Jujuy e inversión efectuada.

PERMER I: 2000-2012				
PROVINCIA	TECNOLOGÍA	TIPO	Nº DE USUARIOS	MONTO CONTRATO (U\$S)
JUJUY	Fotovoltaico	Residencial	4.200	4.710.377,00
	Fotovoltaico	Escuelas	44	1.158.631,00
	Termosolar		230	1.041.718,00
	Fotovoltaico	Mini red	10	2.219.078,00

A continuación se presenta el mapa del Jujuy con instalaciones de PERMER I.

Mapa 1. Localización de instalaciones PERMER I



El presente documento se nutre principalmente del “Plan Para Pueblos Indígenas (PPI) Proyecto de la Central Micro Solar de San Juan de Quillaques”, así como del “Estudio de Impacto Ambiental, Parque Solar en la localidad de San Juan de Quillaques, Provincia de Jujuy, ambos elaborados por el Ingeniero Agrónomo Miguel Mougyt.

OBRAS A REALIZAR

El presente proyecto prevé la incorporación de generación fotovoltaica con inyección a red de distribución en media y baja tensión. Lo que permitirá suministrar el servicio de energía eléctrica las 24 hs. contribuyendo a mejorar la calidad de vida y oportunidades de desarrollo de la comunidad. Se considera también el reemplazo del alumbrado público actual por un sistema autónomo con lámparas de Led. Así como la adecuación de la red de baja tensión que actualmente posee la comunidad debido a la incorporación de distribución en media tensión. Las obras a realizar comprenden:

1. Movimiento de suelos para nivelación y compactación del terreno.
2. Cerramiento perimetral del terreno.
3. Ejecución de la Puesta a Tierra del Sistema (menor o igual a 5Ω).
4. Obra civil para alojamiento de: Grupo Electrógeno de respaldo, Sistema de almacenamiento (baterías), inversores, reguladores, tableros de comando y protecciones. Construcción de cámara para el almacenamiento de combustible.
5. Instalación del Sistema de Generación Fotovoltaica sobre estructuras metálicas.
6. Conexión entre la Generación Fotovoltaica y demás componentes del Sistema (inversores, almacenamiento, protecciones).
7. Instalación de Transformador elevador $0,4 - 0,231/13,2$ kV.
8. Construcción de obra de nexo en MT $13,2$ kV con una estación transformadora de Rebaje $13,2/4 - 0,231$ kV para distribución en BT en la Comunidad.
9. Adecuación de la Red de Baja Tensión Trifásica con conductor pre-ensamblado sobre poste de madera 7,5 m.
10. Instalación del servicio de alumbrado público con luminarias Led 50W sobre postación utilizada en red de baja tensión.

Características de las instalaciones

El proyecto principal consiste en el diseño, provisión e instalación de un sistema de generación fotovoltaica con acumulación y reserva fría.

Como parte del proyecto integral, también deberá proveerse e instalarse el transporte en media tensión (MT), las estaciones transformadoras de elevación y rebaje, la red de distribución en baja tensión (BT) y el alumbrado público.

La planta fotovoltaica utilizará un generador diésel de 40 kVA. Este generador actuará como componente de reserva fría, siendo la planta fotovoltaica dimensionada para lograr una participación de energía renovable cercana al 100% a lo largo de todo el año considerando condiciones de demanda máxima diaria estimada e insolación diaria media.

La instalación de la planta fotovoltaica con acumulación y la estación transformadora elevadora se realizará en un predio ubicado a aproximadamente 500 m lineales del centro geográfico de San Juan de Quillaques. El generador diésel y su respectiva infraestructura también se encontrarán instalados en la misma parcela.

Deberán utilizarse soluciones contenerizadas para el alojamiento de los bancos de baterías (se aceptará también un solo banco de baterías), reguladores de carga, cuadros eléctricos y

protecciones, electrónica de potencia, monitoreo, control y opcionalmente, la estación trasformadora elevadora.

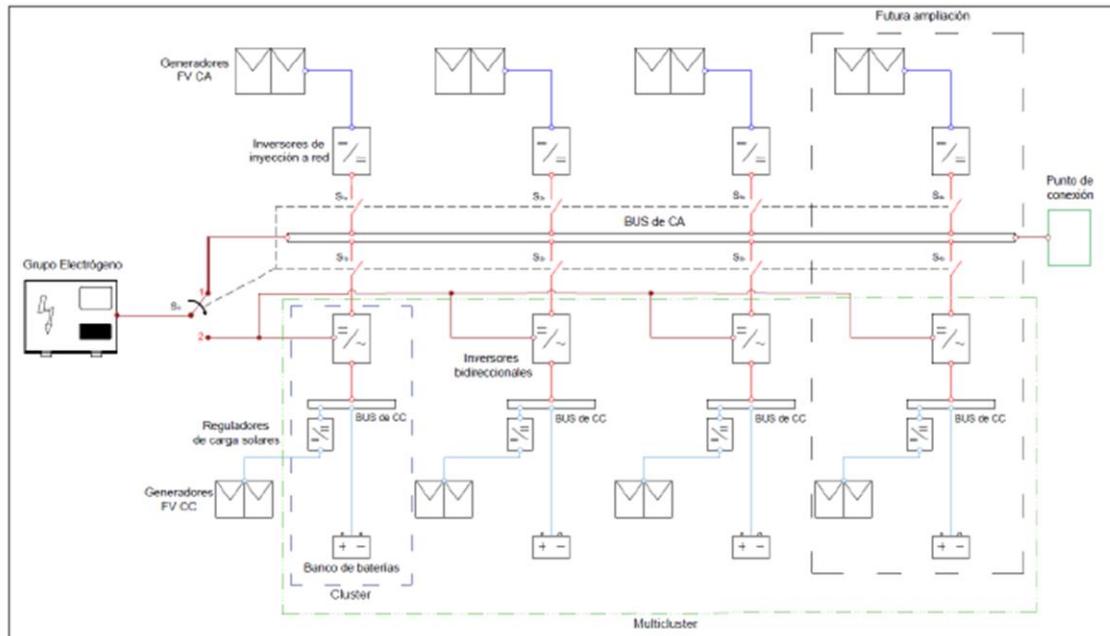
A continuación se describen las características técnicas mínimas que deberán cumplir los principales componentes del sistema:

- **Módulos fotovoltaicos:** Los módulos deberán estar conformados por celdas fotovoltaicas de silicio policristalino o monocristalino. La potencia pico nominal (Wp) de los módulos fotovoltaicos, en las condiciones de ensayo normalizadas, no deberá ser inferior a 200 Wp. El generador fotovoltaico se divide en dos tipos de subgeneradores: unos acoplados al BUS de CA y otros al BUS de CC.
- **Estructuras de soporte:** Su función es sustentar los módulos con la orientación y la inclinación adecuados, que maximicen la captación solar. La construcción de las estructuras de soporte se realizará mediante una estructura de acero galvanizado anclada al terreno mediante fundaciones realizadas con hormigón armado, no aceptándose la ejecución de fundaciones de hormigón simple. Estarán diseñadas para soportar el efecto de la carga producida por la nieve.
- **Inversores de conexión a red:** Tiene la función de convertir de forma automática la corriente eléctrica continua generada por los módulos fotovoltaicos pertenecientes a los subgeneradores fotovoltaicos acoplados al BUS de CA a corriente eléctrica alterna, con las características de tensión, distorsión armónica, frecuencia, adecuadas para poder ser inyectada a la red eléctrica. Los inversores deberán ser capaces de entregar la máxima potencia de salida requerida para todas las condiciones ambientales y climatológicas, con una eficiencia máxima mayor al 97%.
- **Inversores bidireccionales:** Las principales funciones de este inversor son: formar la onda de tensión en el BUS de CA, brindando calidad y estabilidad en la red. Realizar la carga inteligente del banco de baterías ya sea a través del BUS de CA (energía en exceso generada por los inversores de inyección a red) y/o a través de un grupo electrógeno externo. Regular el balance de potencia entre la energía inyectada y la energía consumida.
- **Regulador de carga solar:** Gestiona de manera eficiente e inteligente la carga del banco de baterías proveniente de los subgeneradores fotovoltaicos acoplados al BUS de CC. Deberán poder operar con bancos de baterías de Pb – ácido del tipo OPzV, OPzS y con baterías de Ion – litio (LiFePO4). La elección del tipo de batería deberá poder seleccionarse desde el menú de configuración del regulador de carga.
- **Banco de baterías:** Conjunto de baterías de Ion - litio (LiFePO4) cuya función es la de almacenar energía para su posterior utilización. Son módulos de baterías sellados, esto implica que no necesitan ser llenadas de agua, ni existe posibilidad de derrame de líquidos.

Deberán utilizarse soluciones contenerizadas para el alojamiento de los bancos de baterías (se aceptará también un solo banco de baterías), reguladores de carga, cuadros eléctricos y protecciones, electrónica de potencia, monitoreo, control y opcionalmente, la estación trasformadora elevadora.

Por último, el sistema de generación fotovoltaica deberá interactuar con medidores inteligentes para cada usuario que deberán ser provistos, instalados y configurados por el contratista.

Gráfico1. Configuración de la planta modular.



Emplazamiento

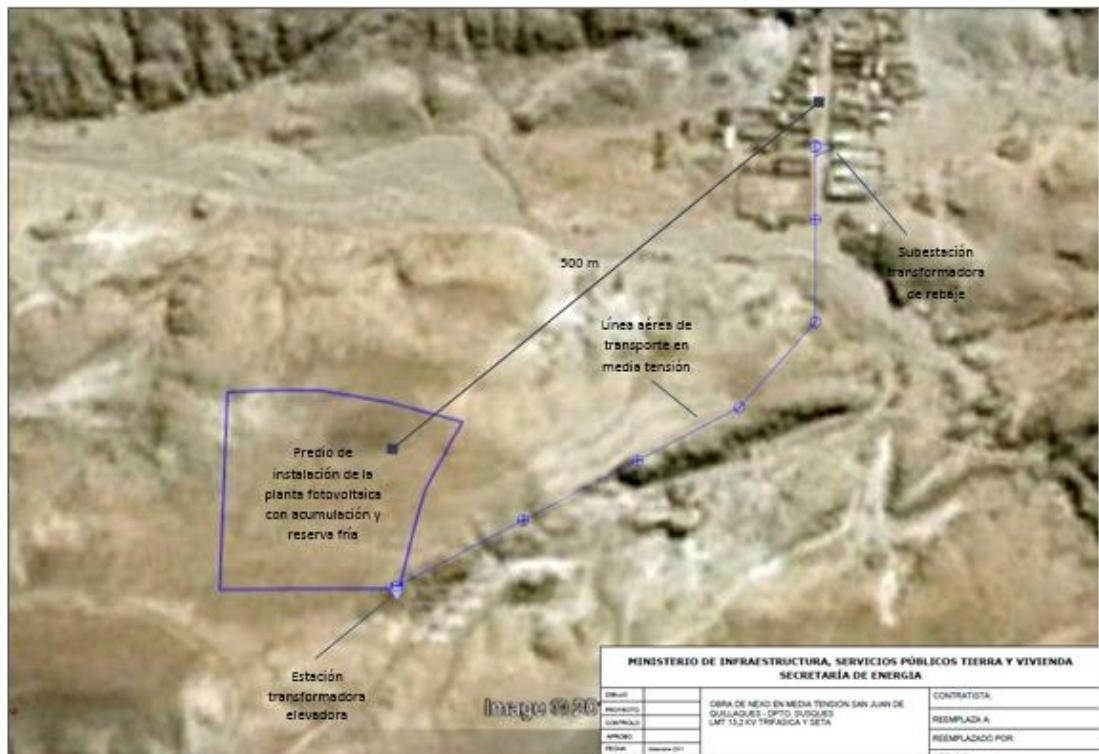
El sistema completo será emplazado en un terreno ubicado en las coordenadas $23^{\circ} 13' 57,5''$ S y $67^{\circ} 20' 45,5''$ O, a una altura de 3.855 m.s.n.m.

El terreno está emplazado a aproximadamente 500 m lineales del centro geográfico de la localidad y pertenecen al Estado Provincial y a la Comunidad Aborigen del Valle de Piscuno.

El generador diésel de 40 kVA que conformará la reserva fría de la planta fotovoltaica con acumulación y que será aportado por la provincia, será trasladado e instalado en este sitio por la misma.

La sala de máquinas, cisternas y cualquier infraestructura relacionada directamente a la generación térmica será provista e instalada por la provincia de Jujuy.

Mapa 2. Emplazamiento de la planta fotovoltaica con acumulación, la estación transformadora elevadora, el generador diésel con su infraestructura y subestaciones transformadoras.



Requisitos de ordenamiento de la parcela e infraestructura

La parcela sobre la cual se ubicará la planta de generación fotovoltaica deberá delimitarse y ordenarse teniendo en cuenta que exista un espacio desde la línea de calle a partir del cual se ubicarán las construcciones principales de la planta. Este espacio sobre el terreno tiene como objetivo permitir una posible futura expansión de infraestructuras.

En el mismo sitio se ubicará el edificio que albergará al generador diésel, como también su respectiva cisterna y sistemas auxiliares. Esta construcción será realizada por la provincia de Jujuy, y deberá coordinarse en el momento de realizar la ubicación de los contenedores y del generador fotovoltaico.

Deberá existir un perímetro de tránsito libre para permitir el paso de vehículos de servicio y evitar el sombreado de los módulos fotovoltaicos entre las 08 hs y 18 hs durante todo el año, por las obras civiles o potenciales elementos ubicados en predios vecinos.

La cobertura del terreno se ha previsto que sea homogénea y con suelo del sitio. Antes de la ejecución de los trabajos, el contratista procederá a la limpieza y correcta nivelación del terreno, para dejarlo en condiciones apropiadas para la realización de los mismos.

El predio se delimitará mediante un cerco perimetral de alambrado “olímpico” que deberá abarcar la totalidad del terreno.

En el caso de las obras civiles, el estilo constructivo debe ser sobrio pero adaptado a las condiciones climáticas y costumbres de la zona.

Se construirán caminos peatonales debidamente consolidados con material de la zona, desde el acceso peatonal interconectando los diferentes ambientes de manera continua.

Luego de las tareas de movimiento de tierras y nivelación de terreno, deberá enripiarse el terreno.

Propiedad del terreno de emplazamiento de la planta

Los datos Catastrales suministrados por la Dirección de Inmuebles de la Provincia, informaron que el terreno corresponde remanente de la Parcela 1, padrón O-1, encontrándose dentro del área del pueblo de S.J. de Quillaques rodeado de la parcela 58, padrón O-712, matrícula O-568 aprobado por pliego N° 12546, archivo O-1-2-004, propiedad del Estado provincial ([Anexo I](#)).

De acuerdo al expediente N° 0516-248/2018 se solicitó a la Dirección Provincial de Inmuebles la mensura, los planos y la correspondiente aprobación para la parcela en donde será instalada la central de generación fotovoltaica para proveer de energía eléctrica a la comunidad, que fue aprobado el 13 de junio de 2019 ([Anexo III](#)).

A partir de este documento se está gestionando la servidumbre administrativa de electroducto de acuerdo a la Ley 5915 que contempla la servidumbre administrativa de electroducto y régimen especial de constitución de servidumbre administrativa para el desarrollo de proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables sobre inmuebles de propiedad comunitaria.

De acuerdo al diseño de la instalación de la planta, las estaciones transformadoras y las trazas de distribución en media y baja tensión, se prevé que las obras no implican el traslado y relocalización de los pobladores, como tampoco serán afectadas las actividades económicas y/o culturales. Se destaca que el predio para el emplazamiento de la central micro-solar fue propuesto y aprobado por los mismos miembros de la comunidad, para juicio de los expertos de la Secretaría de Energía de la Provincia, quienes concluyeron que se trataba de un lugar apropiado a los fines técnicos del proyecto ([Anexo II](#)).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO

El presente apartado detalla la siguiente información: 1) Resumen de la evaluación social (ubicación, demografía y descripción de las comunidades); 2) Marco legal e institucional; 3) Resumen de consultas; 4) Plan de acción; y, 5) Plan de gestión.

1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN SOCIAL

Ubicación

La localidad de San Juan de Quillaques está ubicada al Oeste de la provincia de Jujuy, pertenece a la Comisión Municipal de Coranzulí, en el Departamento Susques. Se encuentra a 240 km de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en la siguiente figura se muestra su ubicación en la Provincia de Jujuy.

La localidad se encuentra en la puna jujeña, a una altura de 4300 m.s.n.m. La Puna es una vasta altiplanicie entre los 3700 y 4500 m.s.n.m., localizada en el NO de Argentina. Está

integrada por bolsones semiáridos rodeados por sierras con dirección N-S que superan los 5500 m.s.n.m.

Mapa 3. Localización localidad de San Juan de Quillaques.



Imágenes de localidad de Quillaques.



Demografía

A continuación se detallan los datos demográficos de acuerdo a los datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC, 2010).

Localidad (rural y urbana)	San Juan de Quillaques
Densidad de población, hab/km ²	3,6
Variación intercensal de la población 2001-2010 %	-4
Población 2010	72
Población 2001	75
Población de 0-14 años	50%

La mayoría de su gente permanece en el pueblo desde septiembre hasta mayo, para permitir que los chicos asistan a la escuela primaria, ya que durante ese período tiene lugar el dictado de clases. Y este régimen tan particular responde a cuestiones climáticas severas durante el invierno. La población se encuentra sujeta a una gran movilidad social. Al terminar la secundaria, los jóvenes emigran en busca de trabajo en la ciudad o en empresas mineras de la zona.

De acuerdo con la información existente, la población de San Juan de Quillaques pertenece a la etnia atacama.

Descripción de la comunidad

En la provincia de Jujuy, sobre un total de 673.307 habitantes, se reconocen indígenas 52.545 personas, comprendiendo el 7,8% de la población de la provincia. Ese porcentaje es más del triple de la media nacional de 2,4%.

Según el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) a noviembre del 2018 se registraban en la provincia de Jujuy 293 comunidades pertenecientes a los siguientes pueblos:

Tabla 3. Pueblos y comunidades indígenas de la provincia de Jujuy.

Atacama	Ava Guaraní	Chané	Chulupí - Omaguaca	Fiscara	Guaraní	Kolla	Ocloya	Omaguaca	Quechua	Tilián	Toba/ Qom
10	3	1	1	1	43	163	10	47	9	4	1

El pueblo originario más numeroso es el Kolla (55,63%), luego el Omaguaca (16,04%), Guaraní (14,68%) y el pueblo Atacama y Ocloya (3,41%).

PRELIMINAR

Gráfico 3. Población indígena, según pueblo indígena, provincia de Jujuy.

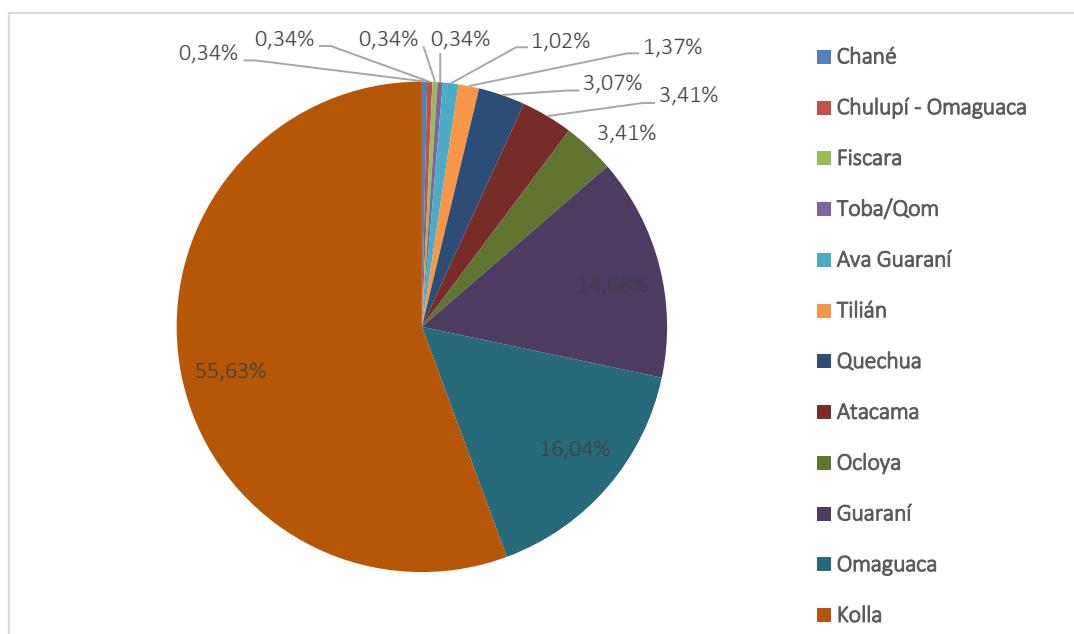


Tabla 4. Población indígena por área urbana o rural, según pueblo indígena u originario, provincia de Jujuy.

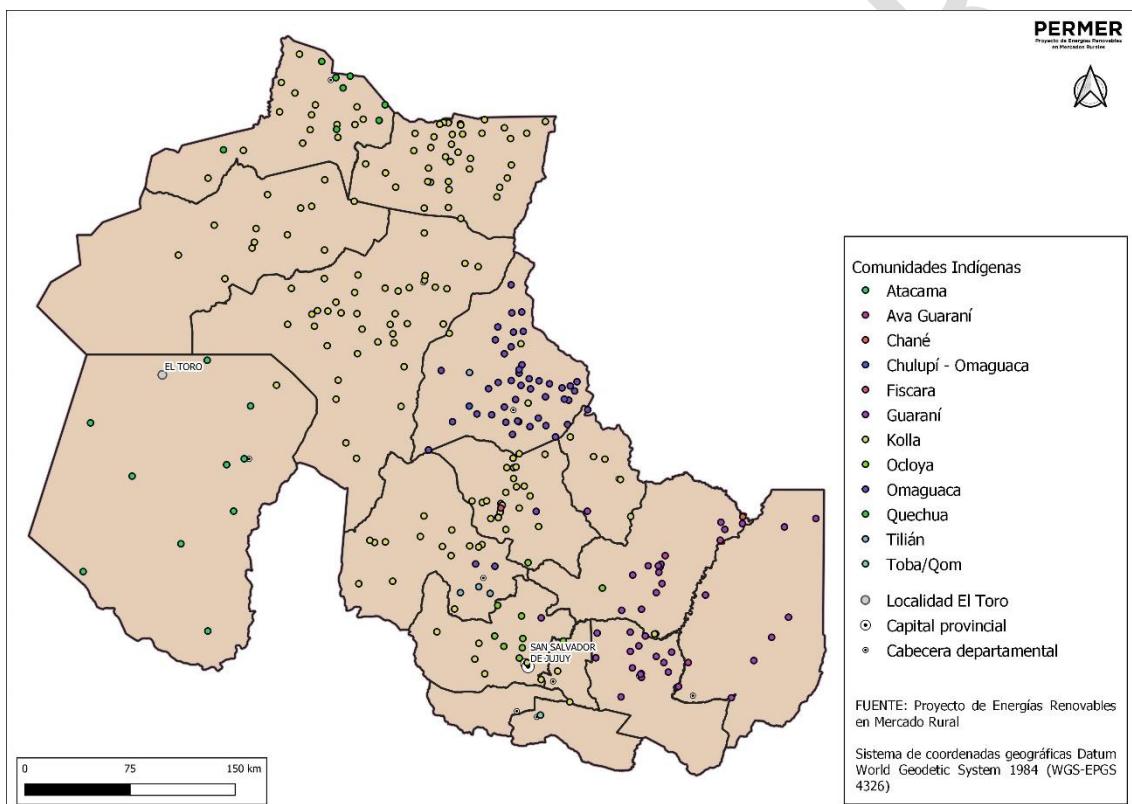
Pueblo indígena u originario	Población indígena u originaria	Área	
		Urbana	Rural
Total	52.545	35.149	17.396
Kolla	27.631	17.213	10.418
Guaraní	6.448	5.305	1.143
Omaguaca	6.146	4.471	1.675
Atacama	2.938	883	2.055
Ava Guaraní	2.753	2.139	614
Quechua	1.852	1.048	804
Diaguita-Calchaquí	1.262	1.061	201
Aymara	773	697	76
Maimará	771	726	45
Otros	1.971	1.606	365

Los pobladores de la localidad Quillaques pertenecen a la comunidad aborigen Comunidad Aborigen Del Valle de Piscuno que, de acuerdo a la información del Re.Na.C.I., pertenece al pueblo Atacama y tiene la siguiente ubicación y situación de personería jurídica.

Tabla 5. Comunidad aborigen de Quillaques: ubicación y personería jurídica.

id	Comunidad nombre	Comunidad pueblo	Departamento	tipo_incripcion	Numero inscripcion	Fecha_incripcion	Organismo_incripcion
38005	Comunidad Aborigen Del Valle de Piscuno (San Juan de Quillaques)	Atacama	Susques	Provincial (por Convenio)	Resolución N° 000752-BS-01	2001-06-13	Registro Provincial de Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy - Secretaría de Derechos Humanos de Jujuy

Mapa 4. Comunidades indígenas de la provincia de Jujuy.



-Actividad económica: La mayoría de las familias tienen ganado, principalmente ovejas, llamas y cabras. Durante el invierno trasladan el ganado a zonas más bajas y cálidas, y en el verano suben hasta las cumbres, a las vegas. Es frecuente que posean tres viviendas, una rural o casa del campo, un puesto temporario o estancia, y una vivienda urbana o casa del pueblo. También trabajan en los yacimientos de sal y confeccionan artesanías generalmente para uso doméstico. Eventualmente venden o trocan sal y tejidos artesanales en ferias regionales. Muchos jóvenes migran, preferentemente a otras zonas puneñas, en busca de ofertas laborales (García Moritán y Cruz, 2011).

-Energía eléctrica: Se abastece de energía eléctrica por medio de sistemas fotovoltaicos individuales tipo TDI7 los cuales están compuestos de la siguiente manera:

- Usuarios Residenciales: 2x50 Wp, regulador y batería. Actualmente posee 20 equipos TDI7.

- Usuarios Generales: 1x150 Wp, regulador y batería (puesto de Salud, capilla y destacamento policial) la escuela primaria se abastece de una instalación de 800 Wp, regulador, baterías e inversor 24 VCC/220 V CA.

Solo cuenta con servicio de alumbrado público de tipo autónomo en la plaza central, no así en las calles de la comunidad.

-Abastecimiento de agua: Posee red de servicio de agua potable a través de la empresa Agua Potable de Jujuy SE. El cual se distribuye a partir de una cisterna ubicada al ingreso de la comunidad.

-Instituciones públicas: Cuenta con la escuela de educación primaria Nº 189 Brigada General Juan F. Quiroga con modalidad albergue, la cual funciona por razones climáticas en el periodo de septiembre a mayo.

Esta localidad, también cuenta con diversos edificios públicos, entre ellos el Centro Vecinal, Capilla, Puesto de Salud y Destacamento Policial.

- Organización social: En la siguiente tabla se presentan las autoridades locales.

Nombre del representante	Institución/ Organización
Coordinadora Eufemia Adela Misericordia	Centro Vecinal
Eleuferio Misericordia	Comunidad Aborigen

2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que otorga atribuciones al Congreso para reconocer los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina.

Disposiciones legales a nivel nacional

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley Nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto Nº 155/89 y su modificatorio Decreto Nº 794/2012, Reglamentario de la Ley Nº 23.302.
- Ley Nº 24.071 ratificatoria del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley Nº 24.375 Convenio de diversidad Biológica.

- Resolución INAI Nº 4811/96, establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el RENACI.
- Resolución INAI Nº 152/2004 y su modificatoria Nº 301/2004 establece la conformación del CPI.
- Resolución INAI Nº 113/2011, aprueba el reglamento de funcionamiento del CPI.
- Ley N° 26.118 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Ley N° 26.160 de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras. La Ley ordena la realización del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, para lo cual el CPI y el INAI diseñaron el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, con la conformación de Unidades Ejecutoras Provinciales, integradas por representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los Pueblos Indígenas y por un Equipo Técnico Operativo.
- Decreto N° 1122/2007 Reglamentario de la Ley N° 26.160.
- Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Esta Ley determina en su artículo N° 52 el reconocimiento a la Educación Intercultural Bilingüe como “la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”.
- Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos. Tiene por objetivos promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y otros cambios en el uso del suelo; regular y controlar la disminución de la superficie existente; mejorar y mantener procesos ecológicos y culturales; entre otros. La Ley contempla a los pueblos indígenas que los habitan, en su regulación reconoce a las poblaciones indígenas que tradicionalmente ocupan estas tierras y promueve la implementación de programas que propendan a la sustentabilidad de las actividades que las comunidades desarrollan.

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

El INAI fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Se transcriben a continuación sus principales funciones.

Art. 2º —EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS entenderá como autoridad de aplicación, en todo lo referente a la Ley N° 23.302, disposiciones modificatorias y complementarias y al Convenio 107 sobre protección e integración de las poblaciones Indígenas y otras poblaciones tribales aprobado por la Ley N° 14.932, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes. A estos efectos cumplirá todas las actividades conducentes a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas adjudicando prioridad a sus aspectos socioeconómico, sanitario y cultural, preservando y revalorizando el patrimonio cultural de estas comunidades.

Art. 3º — Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 2º, el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social y en particular:

- a) Elaborar y/o ejecutar en coordinación con la SECRETARIA DE SALUD y los gobiernos provinciales, programas de prevención y asistencia sanitaria en las comunidades indígenas incluyendo conocimientos y modalidades que aporte la medicina tradicional. Se deberá otorgar prioridad a la atención de la salud infantil. Los programas de referencia deberán estructurarse sobre el principio internacionalmente reconocido que la salud no es solamente la ausencia de enfermedades sino un estado físico, mental y social de bienestar, en el que el saneamiento ambiental y la nutrición adecuada están entre las condiciones esenciales.
- b) Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA y los Gobiernos Provinciales, programas de educación bilingüe e intercultural concediendo prioridad a la realización de una campaña de alfabetización. Entre los objetivos de planes de educación deberá incluirse la preparación de los miembros de las comunidades indígenas para que sean protagonistas y gestores de su propio desarrollo y para que logren real participación en el acontecer socioeconómico de la Nación, sin afectar su propia identidad cultural.
- c) Elaborar y/o ejecutar en coordinación con la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, con instituciones oficiales de crédito y con los Gobiernos Provinciales, planes habitacionales de fomento que contemplen el modus vivendi de la comunidad y que permitan mejorar la situación individual y comunitaria de los indígenas.
- d) Difundir la legislación social vigente en materia previsional, a la que puedan acceder los miembros de las comunidades indígenas, y estudiar y proponer eventuales modificaciones.
- e) Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con las autoridades nacionales y provinciales competentes, planes de mensura, adjudicación en propiedad y explotación de tierras.
- f) Organizar el Registro de Comunidades Indígenas, conforme con la presente reglamentación.
- g) Asesorar a organismos públicos y entidades privadas en todo lo relativo a fomento, promoción, desarrollo y protección de las comunidades indígenas.
- h) Realizar estudios y censos que permitan analizar y diagnosticar los problemas socioeconómicos, sanitarios y culturales que afecten a las comunidades indígenas, que posibiliten la formulación de proyectos de desarrollo para resolverlos, incluyendo la adjudicación de tierras.
- i) Difundir el conocimiento del patrimonio cultural indígena, y promover la participación de las comunidades en el uso de los medios para ese fin.
- j) Promover en coordinación con las autoridades competentes nacionales y provinciales y ejecutar por sí o conjuntamente, cursos de capacitación laboral y orientación profesional de indígenas, tendientes a mejorar el nivel de vida individual y comunitaria.

k) Asistir técnicamente a las comunidades indígenas que lo requieran para que mediante procesos autogestión alcancen una organización formal basada en sus tradiciones y pautas culturales.

l) Promover de acuerdo con los criterios científicos, técnicos y socioculturales pertinentes y los recursos necesarios la más plena participación de las comunidades y sus miembros en el quehacer social.

ll) Propiciar la realización de procedimientos electivos según la tradición y pautas culturales de cada comunidad, para la designación de representantes de la misma y la integración del Consejo de Coordinación.

m) Promover y realizar cursos de capacitación de personal en todo lo vinculado a la temática indígena.

n) Proponer su propia estructura administrativa que deberá satisfacer las previsiones del artículo 1º de la presente reglamentación. Asimismo, deberá resolver la modalidad de incorporación o coordinación de los planes, programas y recursos en proyectos y/o ejecución en el tema indígena.

ñ) Aceptar donaciones, legados y administrar fondos fiduciarios.

o) Promover o realizar cualquier otra actividad que, aunque no haya sido expresamente mencionada en el presente decreto, surja de las Leyes Nros. 14.932 y 23.302 o que pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han confiado. Las reparticiones nacionales deberán prestar la colaboración necesaria para que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS pueda cumplir con las funciones asignadas.”

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos que se determina en el decreto reglamentario.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/04, impulsando la conformación del CPI. El 23 de marzo de 2011, el INAI dicta la Resolución N° 113/2011 por la que aprueba el reglamentando de funcionamiento del CPI, detallándose en el que el CPI es una instancia de participación de los diversos Pueblos Originarios que habitan en Argentina.

El CPI está integrado por dos representantes elegidos por las comunidades de un mismo Pueblo en la jurisdicción de cada provincia, según las pautas tradicionales y valores ancestrales de las comunidades.

Normativa provincial acerca de los pueblos originarios

-Ley N° 5030 Adjudicación de tierras a comunidades indígenas.

-Ley N° 5122 Artesanías jujeñas.

-Ley N° 5231 Aprobación del Protocolo Adicional al Convenio de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy.

-Ley N° 5462 Convenio de Desarrollo y Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud. Programa Nacional Salud de los Pueblos Indígenas.

-Ley N° 5695 Exime de impuesto inmobiliario a la propiedad comunitaria de las comunidades aborígenes.

-Ley N° 5915 Servidumbres administrativas de electroducto y régimen especial de constitución de servidumbres administrativas para el desarrollo de proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables sobre inmuebles de propiedad comunitaria. Esta ley determina en su capítulo IV, la regulación para afectar los inmuebles de propiedad comunitaria otorgados e inscriptos a nombre de las comunidades indígenas, en el marco de desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

3. RESUMEN DE CONSULTAS

El 7 de enero de 2017 se realizó una reunión en el salón comunitario de la localidad de San Juan de Quillaques, donde se presentó el Proyecto de construcción de una central solar que brinde servicio eléctrico las 24 hs. y se explicó el alcance y los beneficios del proyecto. Participaron los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones:

Personal de la Secretaría de Energía de la Provincia de Jujuy:

- Dra. Alejandra Cau Catán, Directora provincial de Desarrollo de Energía renovable y Eficiencia Energética.
- Ing. Roxana Suruguay, Asesora técnica e integrante de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
- Ing. Alberto Pose, Asesor técnico e integrante de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
- Dirección Provincial de Energía Renovable y Eficiencia Energética.
- Técnicos del Estudio de Impacto Ambiental.
- Los siguientes miembros de la comunidad San Juan de Quillaques:
 - Eufemia Misericordia, comunera
 - Eleuterio Misericordia, Vicepresidente de la Comunidad aborigen

En la reunión se conversó sobre los siguientes temas:

1. Descripción de las características de funcionamiento de la central solar fotovoltaica;
2. Las características de los sistemas individuales que actualmente utilizan, estos son insuficientes en cuanto a los requerimientos energéticos;
3. Se presentaron todos los componentes del Proyecto que permitirán el abastecimiento eléctrico 24 hs;
4. Se presentaron las condiciones ambientales de la construcción y operación de la obra (no habrá impactos negativos en cuanto a ruidos ni efluentes). El grupo diesel funcionará como reserva y no funcionara constantemente;
5. Se explica que la tarifa será actualizada y establecida según los consumos de cada familia y el cuadro tarifario vigente;
6. La operación y mantenimiento estará a cargo de la empresa distribuidora EJESA;
7. Se analizaron las posibles áreas de emplazamiento de la planta teniendo en cuenta:
 - a. Proyecciones de crecimiento del pueblo

- b. Características de drenajes hídricos
 - c. Características del suelo
 - d. Titularidad del terreno del proyecto
 - e. Disponibilidad para ceder el terreno al Estado provincial
8. En caso de ser necesario, en el terreno definido se deberá realizar una servidumbre de paso;
9. Ante el análisis de todas las posibles ubicaciones se definieron las coordenadas.
10. La necesidad de construir una Línea de Media Tensión desde la Central Fotovoltaica hasta el núcleo urbano de la comunidad;
11. Se solicita la aprobación de la comunidad del presente proyecto de las condiciones de uso de artefactos de grandes consumos como soldadoras y de la localización seleccionada por parte de los representantes de la comunidad;
12. Antes de la realización y construcción de la central se generará una cesión del terreno con la condición de que el mismo sea utilizado para la generación y provisión del servicio de energía eléctrica a la Comunidad San Juan de Quillaques.

A tal efecto se confeccionó el Acta Nº 3 ([Anexo II](#)), en la que se acuerda que antes de la realización y construcción de la central solar se realizará la cesión del terreno, con la condición de que el mismo sea utilizado para la generación y provisión de energía solar a la comunidad de San Juan de Quillaques.

Posteriormente, el 18 de mayo de 2017 se realizó una Encuesta de Percepción Medioambiental, donde participaron Eufemia Adela Misericordia (Comunera de San Juan de Quillaques) y a distintos miembros de la comunidad. Las respuestas fueron consensuadas y plasmadas en una única encuesta, cuya acta se adjunta como [Anexo V](#), firmada por todos los miembros presentes en la reunión.

El formulario de la encuesta es un esquema de preguntas cerradas cuya respuesta se pondera en una escala de satisfacción que va desde nulo (0) hasta muy alto (5). La calificación total es la sumatoria del puntaje de todas las respuestas (siendo la suma máxima de 70 puntos, que equivale al 100% de aceptación). En la tabla a continuación se transcribe el formulario y las respuestas obtenidas. En base a los resultados el nivel de satisfacción con el proyecto es del 68.6%, por lo tanto el nivel de aceptación es Alto.

Pregunta	Respuesta
1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene respecto del proyecto de referencia?	+3
2. ¿Cómo calificaría al sistema existente de suministro de energía eléctrica?	+1
3. ¿Qué grado de interés ha despertado el proyecto en la comunidad?	+5
4. ¿Qué nivel de aceptación le ha dado la comunidad al proyecto?	+5
5. ¿Cómo valora el sitio elegido para la construcción de la central micro solar?	+5
6. ¿Qué impactos negativos prevé durante la construcción y operación de la central microsolar? -Generación de ruidos molestos. -Contaminación de la atmósfera por gases y/o polvo. -Diseminación de basura.	0 -1 -4

	<ul style="list-style-type: none"> -Malos olores, aguas servidas. -Deterioro de la calidad del paisaje. -Inseguridad por presencia de desconocidos. -Otros (derrame de combustible). 	<ul style="list-style-type: none"> -2 -1 0 -4
7.	¿Cree que alguno de los impactos persistirá al finalizar la obra y qué importancia tendrían?	-1
8.	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué impactos positivos prevé de la operación de la central micro-solar? -Beneficios sobre la salud. -Oportunidades económicas. -Mayor seguridad patrimonial y personal. -Población más estable. -Más comodidad en el hogar. -Mejoras en materia educativa. -Otros (mayor ocupación laboral). 	<ul style="list-style-type: none"> +5 +5 +5 +4 +4 +5 +4
9.	¿Prevé un aumento de la calidad de vida en la comunidad por causa del proyecto de la central micro-solar?	+5
10.	¿Cree que el proyecto es necesario? ¿En qué grado?	+5

Efectos positivos del proyecto:

Los principales beneficios que el proyecto brindará a la comunidad, según el resultado de las encuestas realizadas durante la fase de relevamiento social, son las siguientes:

Beneficios sobre la salud: El puesto de salud tendrá energía eléctrica con la que podrá aumentar su disponibilidad de equipos sanitarios que demandan esta fuente de energía. Además, el suministro continuo de electricidad dará a los pobladores la posibilidad de hacer uso de medios de calefacción de agua, cocción de alimentos, calefacción de ambientes, calefacción de tuberías de agua potable para evitar su congelamiento, disponibilidad de medios de refrigeración de alimentos y medicamentos, iluminación nocturna, lo que redundará en beneficios sanitarios directos e indirectos.

Mayores oportunidades económicas: Podrán adquirirse máquinas eléctricas para realizar tareas de herrería, albañilería, carpintería, refrigeración de alimentos, etc., lo que favorecerá los emprendimientos productivos tanto comunitarios como particulares. La demanda de personal para la atención de la central micro-solar también debe considerarse como un factor de mejora económica, no sólo durante la fase de construcción, donde se daría prioridad de ocupación a la población local, sino también en la fase de operación, debido a que se tendrá que dar alojamiento y servicios en el pueblo al personal que opere la central, y se demandará de servicios auxiliares para limpieza de paneles, desmalezamiento periódico, mantenimiento de caminos, etc., tareas que pueden ser realizadas por los pobladores.

Mejora en comunicaciones: Contar con servicio de telefonía celular e internet.

Mayor seguridad patrimonial y personal: La disponibilidad de iluminación exterior de calles y de viviendas generará condiciones más seguras a la población, en lo que respecta a sufrir accidentes, robos, hurtos y daños a la propiedad.

Población más estable: La mejora de las perspectivas económicas y sociales que brindará el suministro de energía eléctrica las 24 hs, alentará la permanencia de los pobladores, reduciendo los periódicos viajes al exterior y la necesidad de buscar trabajo en otras localidades y parajes lejanos.

Más comodidad para el hogar: La posibilidad de contar con calefacción eléctrica de ambientes, de agua, de cocción de alimentos, uso de planchas eléctricas para la ropa (se usan planchas a carbón), iluminación las 24 hs, uso de artefactos domésticos eléctricos como heladeras y freezers, teléfonos, accesorios para la cocina, computadoras, televisores, etc., harán más cómoda y agradable la vida doméstica, siendo esto un factor que redundará en un aumento de la permanencia de los pobladores.

Mejoras en materia educativa: El contar con medios computacionales, audiovisuales, de comunicaciones, incluso del servicio básico de iluminación, agua caliente, calefacción de ambientes, etc., harán más efectivo el proceso educativo y más satisfactoria la permanencia de los alumnos en las instituciones educativas, las que además, podrán incorporar al currículo educativo aulas taller donde se enseñen oficios a los alumnos, que requieren de la existencia de equipamiento eléctrico (sierras, amoladoras, motores eléctricos, bombas, circuitos eléctricos, bombas para agua, etc.).

Beneficios para la realización de festividades y celebraciones: La iluminación exterior brindará la oportunidad de realizar las fiestas en un ambiente más adecuado a tales eventos, mejorando la seguridad de los asistentes y de la comunidad en general.

Efectos negativos del proyecto:

El proyecto está asociado principalmente a impactos positivos relevantes, el estudio de impacto ambiental realizado, informa la poca relevancia de las acciones impactantes, las cuales se podrán prevenir y mitigar debidamente, sin que se materialicen sus efectos negativos, por la aplicación de las medidas recomendadas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto.

Se citan, como efectos o impactos negativos del proyecto, sujetos a consideración en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), los siguientes:

Afectación de la calidad del aire: por emisión de material particulado, principalmente, y por gases de combustión de motores de vehículos y maquinaria, así como olores debidos a residuos asimilables a domésticos en descomposición. Estos impactos podrían ocurrir durante la etapa de construcción, siendo localizados y transitorios. Pueden ser prevenidos realizando las obras de remoción de suelos y de apertura de caminos en forma planificada, de manera de no extender los trabajos por más tiempo del requerido; limitando el área ocupada por el obrador y los depósitos de materiales de obra; ejecutando las tareas en momentos de calma de vientos; humectando el terreno; evitando la remoción innecesaria de suelo y de vegetación natural; evitando trabajar en horarios de descanso; realizando un adecuado mantenimiento mecánico a vehículos y máquinas empleados en la obra; aplicando los procedimientos para segregación y disposición de residuos, entre otros.

Incremento de niveles sonoros: la ejecución de las tareas propias de la construcción, incrementará el nivel de ruidos localmente, por la circulación de vehículos, descarga de materiales, excavaciones, construcción de encofrados, montajes, etc., pero podrá mantenerse controlada la emisión de ruidos, principalmente, al evitar trabajar en horarios de descanso, planificando las actividades de transporte y de empleo de máquinas de forma que operen el menor tiempo posible, y realizando el adecuado mantenimiento mecánico a éstas.

Geología y geoformas: la necesidad de nivelar el terreno, construir fundaciones y abrir caminos, así como la implantación de postes para tendido de electrodutos, modificará la constitución del terreno, alterando escorrentías superficiales, aunque la afectación de superficies será mínima, y podrán limitarse los efectos negativos no ocupando más terreno

que el necesario para la construcción del obrador y de los estacionamientos para vehículos y maquinarias; procurando no alterar las geoformas naturales y los cauces de escurrimiento existentes.

Suelos: Destrucción directa, compactación y calidad edáfica: las obras de construcción del obrador, de la planta micro-solar y de los caminos de acceso, así como de los electroductos, alterarán la cobertura superficial y la estructura en profundidad en el caso de excavaciones. Estas alteraciones podrán mitigarse con el retiro del obrador, haciendo la debida reconstitución de las superficies afectadas. En el caso de existir eventuales derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas que pudieran afectar la calidad del suelo, se aplicarán medidas correctivas de remediación, pero estos eventos podrán prevenirse adoptando las medidas propuestas en el PGA.

Flora y fauna: la flora se verá afectada directamente por la denudación del terreno necesaria para abrir caminos, colocar los paneles solares y construir las instalaciones edilicias de la planta. Se debe procurar alterar lo menos posible la flora natural, no ocupando más terrenos que los necesarios para la ejecución de la obra. En el caso de la fauna natural y doméstica, se prevé su retiro a zonas más alejadas del sector de la planta, el cual quedará cercado durante su operación. Se aplicarán medidas de preservación de la fauna natural y doméstica que prevendrán daños y molestias a la misma, contempladas en el PGA.

Paisaje: Visibilidad y calidad paisajística: no se prevén impactos negativos significativos debidos a la alteración del paisaje, según se deduce del estudio de impacto ambiental realizado. Éste cuenta con un ítem especialmente dedicado al paisaje, donde se aplicó la normativa del ENRE (Resolución N° 77/98) que incluye el estudio de la cuenca visual cercana, media y lejana, considerando la visibilidad, el contexto o sensibilidad paisajística y la intensidad, proponiendo medidas de mitigación para una mínima alteración de las cuencas visuales.

De lo anterior, se desprende que no han surgido como impactos a considerar los relacionados con: conflictos con el uso de la tierra; necesidad de reubicar a pobladores; requerimientos de medidas de compensación por cambios de uso de la tierra; alteración de patrimonio cultural, y otras afectaciones de interés social, contando el proyecto con un amplio consentimiento de la población, la cual reconoce los amplios beneficios que emanan de su implementación.

Sugerencias de la comunidad:

- Ocupación de mano de obra local en construcción y operación de la central.
- Existe una reunión entre la empresa constructora y la comunidad.
- Servicio de iluminación urbana y de fibra óptica.

4. PLAN DE ACCIÓN

Se entiende que el proyecto ya fue comunicado y aceptado por la comunidad, habiéndose tomado las inquietudes de los pobladores como propuestas de medidas de mitigación en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

La empresa proveedora del servicio será la responsable de informar a la comunidad acerca del buen uso del servicio a instalar, previamente a su puesta en marcha.

Durante la etapa de construcción, el Contratista deberá tener un cuaderno de quejas, consultas y sugerencias a disposición de los pobladores, y se sugiere contar con un buzón en la escuela con el mismo fin, tanto para la etapa de construcción como para la de operación. Él o

la comunera en ejercicio, revisará periódicamente esos elementos, y en caso existir quejas, consultas o propuestas, comunicará al área responsable la situación planteada.

Una vez finalizada la obra, en paralelo y durante los primeros 30 días de la etapa “Puesta en Servicio” de la planta, el Contratista realizará al menos tres (3) talleres comunitarios de concientización y formación para la población en general. Los contenidos mínimos de la capacitación serán:

- Características básicas del sistema.
- Uso racional de la energía.
- Eficiencia energética.
- Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS).

Se deberá desarrollar e incluir manuales en idioma español de todos los temas abarcados en la capacitación.

El Ente de Regulación de los servicios públicos es la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU), creada por la LEY Nº 4937. La Superintendencia funcionará como Ente autárquico del Estado Provincial, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado, con patrimonio propio integrado por los bienes que se le transfieran o los que adquiera en el futuro por cualquier título y los recursos que se le asignan por la presente ley. Se relacionará con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La SUSEPU realizará encuestas de satisfacción de usuarios del servicio periódicamente y coordinará con la Secretaría de Pueblos Indígenas la realización de acciones satisfacción de las demandas que surjan.

5. PLAN DE GESTIÓN

No se han identificado efectos negativos para la comunidad de Quillaques para la etapa de operación del proyecto, sino todo lo contrario: los efectos serán muy positivos, tal como la comunidad reconoce.

En el Estudio de Impacto Ambiental se han planteado las medidas de mitigación sobre las acciones que producirían impactos negativos al medio durante la etapa de construcción. Se adjunta en el [Anexo IV](#) el Plan de Gestión presentado con el EIA (páginas 70 a 88).

El incremento de los beneficios del proyecto se posibilitará mediante la intervención de técnicos dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en forma coordinada con la Secretaría de Pueblos Indígenas.

6. MECANISMO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Durante la etapa de obra/construcción, la empresa contratista de la obra de la mini-red será quien responda a las inquietudes de la comunidad, de acuerdo al mecanismo que sea definido y aprobado por la UEP y UCP. La información que brinde deberá ser oportuna, pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien efectúa la consulta. La empresa contratista deberá informar al actor involucrado el tiempo estimativo (con un plazo máximo de 10 días corridos) y el medio a través del cual realizará una respuesta a su inquietud.

La empresa contratista de la obra de la mini-red deberá informar inmediatamente a la UEP y UCP cada vez que reciba un reclamo o inquietud.

Durante la etapa de operación, ante un reclamo, la persona responsable de registrar los reclamos y sugerencias se comunicará telefónicamente con la empresa concesionaria para su pronta tramitación. La empresa concesionaria recepcionará la solicitud e informará los plazos y medidas que adoptará para resolverla.

Ante una consulta o reclamo, en primer lugar, la empresa prestadora del servicio deberá registrar el reclamo y será la responsable de dar curso a la respuesta y resolución frente al/la usuario/a. Además, en caso de corresponder, deberá contactarse con la UEP para dar curso al reclamo y/o sugerencia. La UEP recepcionará la solicitud e informará los plazos y medidas que adoptará para resolverla. Asimismo, deberá comunicarlo al beneficiario/a que inició la consulta o reclamo.

En el caso que la empresa concesionaria del servicio no responda en el plazo establecido o no brinde una respuesta satisfactoria, el/la usuario/a deberá dirigirse la UEP. Ésta deberá responder en 10 días corridos de haber recibido el reclamo.

En el caso que el primero o el segundo responsable de tratamiento no responda en el plazo establecido o no brinde una respuesta satisfactoria, el/la usuario/a podrán dirigirse directamente a la UCP.

CONCLUSIONES

Considerando que el Manual de Gestión Ambiental y Social (MAGAS) indica la posible ocurrencia de impactos sociales negativos en la implementación del Proyecto PERMER, el proceso de consulta y difusión realizada en Jujuy en forma previa a su ejecución y participando los habitantes de las comunidades beneficiadas, contribuyó a la mitigación de buena parte de estos posibles impactos.

De esta manera pueden considerarse como satisfactorios los resultados de la difusión del Proyecto, por cuanto tanto las exposiciones iniciales como las consultas posteriores realizadas, permitieron el acceso de los beneficiarios a la información necesaria como para constituirse en una medida de mitigación se esos posibles impactos. La comunidad consultada expresó conformidad y aceptación con el alcance del Proyecto.

Los puntos de mejora y recomendaciones propuestos por la comunidad han sido considerados en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación LPN N° XXX “Diseño, construcción y operación inicial de cinco plantas de generación fotovoltaica y eólica con acumulación, integradas a una mini red”.

El contratista de la obra de la mini red tendrá como responsabilidades el desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS-C) para la gestión de los impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad previo al inicio de las obras, el cual será aprobado y monitoreado por PERMER para asegurar su adecuado cumplimiento. Dentro de este Plan, se contemplarán nuevas instancias de consulta y participación con la comunidad.

REFERENCIAS

- *García Moritán, Matilde y Cruz, María Beatriz (2001). Comunidades originarias y grupos étnicos. Población & Sociedad [en línea], ISSN-L 0328 3445, Vol. 19 (2), 2012, pp. 155-173.* Puesto en línea en diciembre de 2012.
<http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/19/P&S-V19-N2-GarciaMoritan-Cruz.pdf>
- Kottek, M., J. Grieser, C. Beck, B. Rudolf, and F. Rubel (2006). World Map of the Köppen-Geiger climate classification updated. *Meteorol. Z.*
- Marco para el Manejo Ambiental y Social del PERMER II.
- Marco de Planificación para Pueblos Indígenas PERMER II (MPPI).
- Moughty, Miguel (2017). *Evaluación de Impacto Ambiental. Parque Solar en la localidad de San Juan de Quillaques provincia de Jujuy.*
- Resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, INDEC.

ANEXOS

Anexo I – Nota de Dirección de Inmuebles.

Anexo II - Acta N° 3 de la consulta a la comunidad.

Anexo III – Plano de mensura para servidumbre administrativa de electoducto.

Anexo IV – Plan de Gestión del EIA.

Anexo V – Formulario de Encuesta.

Anexo I

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
Avenida 19 de Abril esquina Otero - Tel. 088 221318/319

San Salvador de Jujuy, 26 Enero de 2017
Nota _____ 2017

Dra ALEJANDRA CAU
Ing ALBERTO POSE
SECRETARIA DE ENERGIA DE JUJUY
S _____ / D

Por la presente remito a usted el informe solicitado

INFORME

TERRENO CATUA: se encuentra sobre la parcela 59 padrón O-708 matrícula O-560 aprobado por plazo N° 06553 Archivo O-1-6-019

PROPIETARIO: COMUNIDAD ABORIGEN DE CATUA PUEBLO o ATACAMA

TERRENO SAN JUAN DE QUILLAQUES: se encuentra sobre el remanente de la parcela 1 padrón O-1, encontrándose dentro del área de pueblo de San Juan de Quillaques rodeado de la parcela 58 padrón O-712 matrícula O-568 aprobado por plazo N° 12546 Archivo O-1-2-004.

Padrón O-568 Propietario: Comunidad Aborigen del Valle de PISCUNO
PADRON O-1 PROPIETARIO: ESTADO PROVINCIAL

TERRENO TORO POSTA: se encuentra sobre la parcela 19 padrón O-533 matrícula O-518 aprobado por plazo N° 01395 Archivo O-1-6-006

PROPIETARIO: PUCA DARIO GABRIEL




DR. GUIDO MATÍAS LUNA
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

Anexo II

3

San Juan de Quillaque, 7 de Enero '17

Reunidos en el Salón Comunitario perteneciente a la comunidad de San Juan de Quillaque, presentes los pobladores de la comunidad, y la comuna de Rufina Misericordia INT 06-003.964, y su Vice Presidente de la comuna aborigen Eleuterio Misericordia INT 12.531.277, y demás comisiones que componen esta comunidad, acompañados por el agente sanitario, entre otros miembros de la comunidad; y personal de la Secretaría de Energía de la provincia de Jujuy, Msc. Alejandro Cán-Cattá, Director Pncl. de Desarrollo de Energía Renovable y Eficiencia Energética, Ing. Toruño Uruguay, Ing. Alberto Pore técnicos de esa secretaría, se labra lo presente acto que registre lo acordado respecto de la presentación de un proyecto para la construcción de una Central Solar que proporcione 24hr de servicio eléctrico a la comunidad, que sera presentado ante la Dirección de Energía de Nación, proponiendo PERMEX, estos profesionales estan afectados a la UEP FERNER.

1) Se les explicó y describió las características de una Central Solar, y en particular de la Central solar que se proyecta.

2) Se explicó que hoy tienen 12 viviendas individuales de 120m² cada una.

Scanned by CamScanner

insuficiente segun notas presentadas por la comunidad

*3) se explico el proyecto a presentar, la cantidad de paneles y bateria que interviene. se explico la linea de base de la que se parte, pocas horas disponibles, y que con la central solar de noche tiene corriente electrica las 24hs en Corriente alterna

*4) se expusieron las condiciones ambientales de la obra, del proyecto y de funcionamiento de la central, que no libra efluentes, ni ruidos ni gases, y que el grupo dice funcionara como tapalde y no funcionara contaminantemente.

*5) se les explico que si bien ahora se abona \$25 argentino al mes, se trasladara la tarifa a la tarifa comun y general segun el consumo de cada familia y el nuevo tarifario vigente

*6) Que la operacion de la Central le brinda la energia EJE (A).

*7) se analizaron los posibles impactos teniendo en cuenta -

a) proyecciones del crecimiento del pueblo y donde planean construir casas en el futuro.

b) caracteristicas de drenaje hidrico

c) " de suelo

d) propiedades de la tierra

e) disponibilidad para cederle el

Estado promedio

* 8) Que en caso de los menores en el terreno definido se deba realizar una terracería eléctrica o de electroducto

* 9) Que ante el análisis de todo las posibles ubicaciones se defina como mejor posibilidad el terreno ubicado en las coordenadas,

$S 23^{\circ} 13' 925'$

$D 66^{\circ} 20' 755'$

Altura 3842 mm

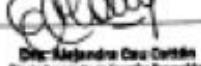
en el ingreso de la comunidad,

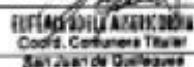
* 10) Que la autoridad realice la instalación de transformadores eléctricos de media tensión, y la realización de instalaciones de distribución eléctrica y acometida.

* 11) Se solicita la aprobación de la comunidad en el proyecto que se presenta, de la condición de uno de grandes consumos como rededoras y de la localización determinada, los presentes representantes de la comunidad dan su aprobación

* 12) Que ante de la adjudicación y construcción de la central se fijara una sección del terreno con la condición de que el mismo sea utilizado para la generación y provisión de servicio eléctrico a la comunidad de San Juan de Huilque

 Ing. Alberto Pase

 Dr. Alejandro Coto Cárdenas
Dr. de la Comisión de Energía Renovable
CNPV - CNE

 Roberto E. González
ESTÁNDAR DE ALTA TENSIÓN
Coofid. Comisión Titular
San Juan de Huilque
Gto. Susquehanna

 Ing. Roberto E. González
San Juan de Huilque

 Scanned by CamScanner

James Frankie
 Voucher No. 0000000.0 13520524
 10210257

Ernestine Frankie
 16539068 2929224

Parish Scrumo 10399214 purple Scrumo

John Frederick Scrumo
 165390544763 Frankie
Frankie Scrumo
Marche Scrumo 2011.31.162.217.

Scrumo Frankie

John 123776956 Frankie

John Scrumo Scrumo Scrumo
Scrumo 165390683 Frankie 16539.073

John Scrumo Scrumo Scrumo
Scrumo Scrumo 165390683 Frankie 16539.073

John Scrumo Scrumo Scrumo
Scrumo 165390683 Frankie 16539.073

Esteban Miníñez

Esteban Miníñez

Pascual Llona

Pascual Llona

Hector

Mozania Quipe

22752380

Vilma

Vilma Misericordia

D.N.I 31.398.666

26182195

Esteban
D.N.I 29.449.502

Esteban
D.N.I 28.443.963

Esteban
D.N.I 29.163.191

Esteban

Silvia Soriano

D.N.I 28.443.979

Esteban

Soriano, Enrique

D.N.I 33.185.712

Beatrice

Beatrice Soriano

D.N.I 31.889.588

Anexo III

Anexo IV

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAYRN Nº 42

70

9. PLAN DE GESTION

9.1. Medidas de mitigación:

Una vez identificados los impactos potenciales es posible la aplicación de un conjunto de medidas destinadas a reducir o eliminar dichos impactos. Este plan de Mitigación está conformado por medidas de mitigación generales y otras particulares tendientes a proteger el medio, agrupadas según las diferentes tareas implicadas en la ejecución del proyecto.

Los objetivos de dicho plan se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Preservar la calidad ambiental del área del proyecto y zona de influencia.
- Conservar el patrimonio cultural y natural
- Aplicar acciones específicas de protección ambiental para prevenir los impactos potenciales.
- Garantizar que el proyecto se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable

Uno de los objetivos fundamentales en el análisis de los aspectos ambientales de un proyecto es el de poder, luego de identificar las acciones de mayor impacto negativo en el medio receptor, establecer las medidas de mitigación para minimizarlos con un costo tal que no implique comprometer la viabilidad del proyecto.

Las medidas a tomar pueden ser:

- Preventiva (evitando que se produzca el impacto), mitigante (haciendo que el impacto sea el menor posible) o correctiva/ remediante (realizando a posteriori tareas que corrijan o que compensen el efecto negativo ya causado)
- Alternativa, complementaria o única.
- Permanente o temporal tanto en lo que se refiere a su ejecución como a su efectividad.
- Etapa de oportunidad de aplicación, sea en la fase de proyecto, construcción u operación.
- Carácter local o general, pues algunas se aplicarán por largos tramos y otras tienen ubicaciones específicas, es decir son de carácter puntual.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughy
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

71

El o los responsables de la ejecución de la obra deben procurar producir el menor impacto ambiental negativo en el medio ambiente. Se deberá divulgar esta información a los profesionales, técnicos y trabajadores, por medio de reuniones, avisos informativos y preventivos, y a través de los medios que considere necesarios, sobre los aspectos y cuidados ambientales que el proyecto en ejecución involucra. Charlas de inducción sobre manejo de residuos, pautas de higiene y seguridad, medidas de minimización de afectación al terreno y al agua así como de los demás temas a tratar en este capítulo, deberán ser dictadas como parte de la iniciación de la obra a todo el personal que se relacione con la misma.

Los responsables de las tareas de construcción deberán ser provistos del Estudio de Impacto Ambiental y especialmente de este capítulo, de manera tal, que estén en conocimiento de los problemas y restricciones ambientales. Es conveniente que las prácticas protecciónistas recomendadas lleguen y cubran a todos los niveles del personal que será afectado a la obra.

Medidas Generales

- Previo al inicio de las tareas se deberán contar con todos los permisos expedidos por la autoridad de aplicaciones correspondientes.
- Se realizarán charlas de inducción relativas a la detección de patrimonio arqueológico y paleontológico, aspectos relacionados con estado de los equipos y maquinarias, principales tareas potencialmente contaminantes, recolección y disposición de residuos de obra, y todo otro tema que se observe sea conveniente introducir en función de la formación del personal que integre los distintos equipos de trabajo.
- Evitar los trabajos nocturnos.
- Medidas para la Preparación del Terreno y apertura de caminos
- Se recomienda realizar un relevamiento de las áreas a remover para marcar e identificar la infraestructura presente para evitar daños.
- Se instalará cartelería de obra, señalizando adecuadamente las diferentes zonas de acceso a las áreas en obra y al obrador. Además, se instalará cartelería relacionada con medidas de seguridad. Limitar el área a

*TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155
Correo: miguelmoughy@yahoo.com.ar
Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy*

desmontar a la mínima necesaria para la construcción de los accesos, plataformas de trabajo, y zona de implantación.

- Limitar los movimientos de suelos al mínimo necesario, y siempre dentro del predio afectado. En los trabajos de nivelación para la ejecución de las obras civiles y preparación de las áreas de trabajo, se evitará en todo momento que se afecten terrenos circundantes.
- Se deberá separar el horizonte superior para volver a colocarlo luego, sobre aquellas superficies que no formen parte de las operaciones. Por ejemplo, sobre las zanjas de tendido eléctrico subterráneo o zona de obrador. En este acopio temporario deberá respetarse el perfil original del suelo para permitir que su colocación posterior favorezca la revegetación.
- Se deberán tener presentes las geoformas (en cuanto a relieve, drenaje y estabilidad) para minimizar su afectación en el momento de la construcción de los caminos de acceso, la construcción de corredores internos, el zanjeo para el cableado subterráneo y la instalación y funcionamiento del obrador.
- En cuanto al escurrimiento y desagües naturales todos los casos deberán respetarse los sitios de escurrimiento existentes, no interrumpir los mismos, verificar que no queden obstruidos por materiales.
- Se deberán respetar y controlar los escurrimientos naturales, para ellos se deberá diseñar sistemas de drenajes para encauzar los mismos, en caso de ser necesario.
- Durante la excavación de las zanjas para el tendido eléctrico y otras obras civiles, que deban quedar abiertas al final del día, colocar alguna clase de protección o taparlas, para minimizar accidentes con la caída de ejemplares.
- En el caso de los zanjeos para conductores subterráneos, el material extraído deberá ser colocado en la tapada, conservando el perfil original.
- En todas las edificaciones se instalarán sistemas de protección para el personal, consistentes en barandas, alarmas, sistemas de comunicación, señalización y cartelería, entre otros.

*TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155
Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar
Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy*

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

73

- Evitar circular a campo traviesa; todos los equipos deben circular por caminos, pistas o sendas existentes o a construir para el proyecto.
- En los caminos no pavimentados, se deberá circular a baja velocidad, menor de 60 km/h.
- Se instruirá a los choferes de las medidas de prevención que consideran reducir la velocidad o detención en caso de avistar algún animal en las vías, y accionar de las bocinas para efectos de ahuyentarlos hacia otros sectores fuera del camino. Luego de asegurarse que los animales salgan de las vías, se podrá proceder con la marcha del vehículo.
- Asimismo se capacitará a los choferes del proceder frente a la ocurrencia de atropello de fauna.
- Si durante la actividad del proyecto, se detecta un área con concentración o cruce de fauna a través de los caminos, las medidas de control de velocidad serán intensificadas en las mismas.
- En caso transportar materiales pulverulentos, enrasar y tapar las cajas de los camiones.
- Prohibir la limpieza de vehículos o maquinaria en el área de obra ni en aledaños, debiendo asignarse sitios de servicio específicos para estas tareas, con las medidas necesarias de protección ambiental para evitar la contaminación con combustibles, lubricantes y otros eventuales contaminantes. Asimismo deberá preverse la disposición final adecuada de materiales remanentes.
- El cambio de aceite de las maquinarias (si no pudiere ser realizado en un área de servicios) se realizará en forma cuidadosa, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores para ser retirados por transportistas autorizados a sitios habilitados a tal fin o a tratamientos o usos alternativos. Por ningún motivo esos desechos serán vertidos al suelo.
- Mantener los equipos en buenas condiciones y empleando silenciadores en aquellos que los requieran.
- Los equipos y la maquinaria, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de manera de reducir las emisiones gaseosas a la atmósfera.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

74

Deberán cumplir con las normativas vigentes en materia de emisiones gaseosas y de generación de ruidos.

- Se deberá señalizar el acceso al predio indicando la frecuente salida e ingreso de vehículos pesados.

En rutas

- Evitar que el transporte de insumos o equipos a la obra circule en convoyes. En caso de circular en grupos de vehículos, hacerlo con suficiente separación para permitir el sobrepaso seguro por parte de otros automovilistas.
- Mantener los vehículos con adecuadas condiciones de señalización.

Medidas para la Instalación y funcionamiento del Obrero

- Los obradores deben ser ubicados en áreas que provoquen la menor perturbación posible sobre las zonas circundantes, es decir, en algún área ya nivelada y sin vegetación o con escasa cobertura.
- El personal deberá tener en claro la prohibición de cazar o perturbar a animales, de hacer fuego y de afectar a la vegetación cercana. Deberá prohibirse que los arbustos desarrollados sean utilizados para colgar cualquier tipo de objetos especialmente durante los períodos de descanso del personal en la etapa de ejecución de la obra, ya que afectan la estética y son potencialmente residuos que quedarán sin disponer adecuadamente.
- Los obradores contarán con equipos de extinción de incendio y equipo de primeros auxilios y cumplirán con las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- Como concepto general se mantendrá el lugar de la obra y áreas a utilizar en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos, durante todo el tiempo que dure la obra hasta la recepción provisoria de la misma.
- Los residuos sólidos resultantes se depositarán adecuadamente, disponiéndose de los mismos de acuerdo con las normas vigentes para el

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

área de ubicación. Los residuos serán gestionados de acuerdo a lo indicado en el Programa Gestión de Residuos y efluentes".

- Los sectores de acopio de distintos materiales de obra, estarán separados y ordenados acorde a su uso y tipo (repuestos, partes de equipos, herramientas, etc.). En caso de insumos, aditivos, sustancias químicas, o con riesgos especiales, además estarán señalizados con el cartel correspondiente de precaución.
- Los sectores destinados a acopio de combustibles, lubricantes, aceites y productos químicos peligrosos, tendrán base impermeable, reborde de contención de capacidad igual al volumen del contenedor de mayor tamaño más un 10%, identificación y en lo posible techo.
- Se debe asegurar la provisión de agua potable en condiciones aptas para su consumo, cocción de alimentos y aseo personal. Se proporcionará de baños químicos al personal afectado a la obra, se evitará la disposición de efluentes cloacales directamente sobre el terreno.
- La circulación de vehículos de trabajo en el entorno de los obraderos estará claramente señalizada y compatibilizada con las características preexistentes en la zona. Se instalarán carteles de señalización de entrada y salida de vehículos. Existirá un sector señalizado como estacionamiento.

Medidas para la terminación de obras, limpieza y restauración

- Antes de la puesta en marcha, se debe tener la certeza que todo se encuentra en perfectas condiciones de operatividad. Para ello se realizan una serie de operaciones de puesta a punto y pruebas.
- Una vez concluida la obra, es aconsejable restaurar lo más aproximadamente posible a las condiciones originales los suelos, efectuando la colocación de los suelos orgánicos separados en las tareas de preparación del sitio, para promover una pronta revegetación de las zonas que no se utilizarán, lo que impedirá el avance de la erosión eólica y/o hídrica.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughy@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

- Además es conveniente evitar la circulación de vehículos y máquinas fuera de los límites de los caminos internos y áreas de circulación de la terminal. De esta manera, se evitará afectar las áreas aledañas.
- Una vez terminados los trabajos se desmontará el obrador. El área utilizada para el obrador, se recuperará a fin de asemejarse al estado previo a la obra.
- En toda obra la limpieza constituye la parte final. En este caso, involucra además, otras tareas que de postergarse pueden originar conflictos futuros o remediaciones más costosas. Es conveniente tener en cuenta algunas prácticas de cuidado ambiental para este tramo final de la obra:
- Comenzar las tareas de limpieza inmediatamente.
- Además del retiro de residuos, es conveniente iniciar las tareas que promuevan la revegetación natural.
- Recolectar todo desecho de combustibles, grasas y aceites en general, etc., y darles un destino final seguro.
- Restaurar cualquier obra menor que haya sido afectada.
- Impedir el tránsito por fuera de los sitios definidos del proyecto, salvo para casos excepcionales.
- Señalar debidamente la presencia de interferencias en la zona operativa, especialmente si se ubican en caminos internos.
- Señalar la altura de las líneas eléctricas para seguridad de tránsito.

9.2. Programas

9.2.1. Programa de Gestión de Residuos y efluentes

- Previo al inicio de las obras se definirá la metodología para la gestión de los residuos incluyendo la recolección, tipo de separación y sitios de disposición final de residuos.
- Se verificará la instalación de sitios adecuados de disposición transitoria de residuos en las áreas de trabajo y obrador. Estos sitios o depósitos deberán contar con techo, piso impermeable y ventilación adecuada. Asimismo contará con un sistema de contención ante posibles derrames y protección contra incendios.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

77

- Se recolectarán diariamente los residuos generados en obra y se almacenarán en recipientes adecuados y con tapa. Los recipientes estarán identificados, con bolsas y tapas para evitar la dispersión de los desechos con el viento.
- Los residuos peligrosos se dispondrán mediante transportistas y operadores autorizados. Los residuos comunes se dispondrán en sitios autorizados por la Municipalidad local.

Durante la etapa de construcción se prevé una segregación de las siguientes categorías de residuos:

- Residuos comunes: dentro de esta categoría se incluirán tanto los residuos de oficina del obrador como los residuos de comida del personal, y los residuos de obra no peligrosos/inertes (maderas de los encofrados, restos de cemento, etc.). Se dispondrá de contenedores/recipientes adecuados en todas las áreas de obra. En la oficina podrán ser recipientes comunes de uso doméstico mientras que en las distintas zonas de obra se dispondrán contenedores de mayor capacidad o tambores de 200 l habilitados a tal efecto.
- Residuos Industriales No Peligrosos: incluye los residuos del tipo metálicos y chatarra, los residuos de obra inertes como maderas de los encofrados, envoltorios plásticos, restos de cemento, restos de cables y circuitos eléctricos, etc.
- Residuos peligrosos: como ser aceites usados, sólidos contaminados con hidrocarburos, entre otros. Que deberán ser tratados de acuerdo con las norma provinciales vigentes. Cualquier efluente generado en obra deberá ser tratado y dispuesto bajo los estándares de la normativa local con sus respectivas habilitaciones vigentes.

La Resolución Nº 544/94 de la SAyRNyAH, establece que la gestión de acumuladores eléctricos o baterías de plomo ácido, tanto industriales como de vehículos, están categorizados como Y31 e Y34 de acuerdo al Anexo I de la Ley N°24,051 de Residuos Peligrosos. Como tal, serán

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

gestionadas de acuerdo a la normativa local y nacional, tanto para su transporte como para su disposición final o reciclado, por operadores habilitados en la Provincia.

9.2.2. Programa de capacitación

Se deberá transmitir a todo el personal afectado a la obra los conocimientos necesarios y suficientes para aplicar e implementar adecuadamente los diferentes programas y planes que conforman el presente estudio. La capacitación es de vital importancia para que las acciones de obra se realicen con la mayor seguridad posible.

Todo el personal afectado a la obra, ya sea propio o contratado, recibirá capacitación general y particular respecto de los planes y programas de protección ambiental a los fines de que incorporen los procedimientos a su rutina diaria de trabajo.

Sin perjuicio de otra temática que el profesional a cargo del servicio desee incluir, se recomiendan los siguientes temas:

- Pautas generales de comportamiento del personal de la obra con el entorno ambiental. Identificación de aspectos ambientales de sus actividades.
- Procedimientos a emplear ante las contingencias de ocurrencia más probable y/o de mayor gravedad.
- Medidas de mitigación descriptas en el plan de mitigación. Gestión de residuos de obra.
- Clases de primeros auxilios.
- Uso de extintores
- Uso de elementos de protección personal.
- Buen manejo de las relaciones con la comunidad.
- Acciones ante el potencial hallazgo de restos arqueológicos

9.2.3. Programa de seguridad e higiene

*TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155
Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar
Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy*

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

79

El objetivo es realizar una adecuada gestión de seguridad e higiene laboral durante la obra. Para lo cual el o los contratistas de la obra deberán elaborar un programa de Higiene y Seguridad y contratar los servicios de profesionales en la materia de acuerdo a la legislación vigente (Ley 19.587 y decretos modificatorios, incluyendo el 911/96).

9.2.4. Programa de rescate arqueológico

Como ya fuera mencionado, no es esperable la existencia de un yacimiento arqueológico o paleontológico en el área del proyecto. Sin embargo, es recomendable diseñar un programa en la materia en caso de que ocurra algún hallazgo.

Se deberán realizar charlas informativas antes del inicio de las obras con el personal involucrado en las mismas, acerca de la importancia del recurso arqueológico como así también sobre qué acciones llevar a cabo ante el hallazgo fortuito de restos arqueológicos o paleontológicos.

Ante algún hallazgo fortuito se deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, informando su ubicación (tomar coordenadas con GPS) y suspender inmediatamente los trabajos en esa zona. Antes de proseguir las tareas en el sector, se deberá esperar que algún profesional pertinente liberen el área.

Se deberá verificar que el personal no recolecte material bajo ningún concepto y ninguna circunstancia.

9.2.5. Programa de Monitoreo Ambiental

El objetivo de este programa realizar el seguimiento de alguna situación imprevista que se dé durante el desarrollo de la obra.

Para el caso particular de esta obra debido al tipo de proyecto y al área de implantación no se prevé a priori la necesidad de monitorear alguna variable ambiental. Sin embargo, de darse alguna situación imprevista o si el responsable ambiental de la obra o los auditores o la autoridad ambiental local determinan su necesidad, se procederá a realizarlo.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

9.2.6. Plan de Contingencias Ambientales

El Plan de Contingencias Ambientales tiene como propósito brindar una respuesta adecuada a toda situación que afecte o pueda afectar -total o parcialmente- los recursos/factores ambientales principalmente y responder en forma eficiente a toda sospecha, amenaza o acontecimiento de una Contingencia, para evitar o minimizar sus consecuencias.

Este plan tiene como principal objetivo entonces salvaguardar la vida, el ambiente y las actividades socioeconómicas y culturales vinculadas a la zona de la obra en cuestión.

Ante cualquier contingencia se procederá de la siguiente manera:

- Detección y notificación: al detectarse una contingencia durante el desarrollo de la construcción de la Obra, la misma deberá ser informada inmediatamente al Jefe de Obra, al responsable de medio ambiente y al responsable de higiene y seguridad.
- Evaluación e inicio de la acción: una vez producida la contingencia y evaluada por el personal interviniente, se iniciarán las medidas de control y contención de la misma.
- Control: el control implica la participación de personal propio, como también la contratación de terceros especializados, utilización de los elementos y disponer las obras y equipos necesarios para actuar en consecuencia.

Dentro de las contingencias previstas se encuentran: incendio, derrame, evacuación de heridos, condiciones climáticas adversas. A continuación se presentan procedimientos básicos.

Incendios

- Se dispondrá de los elementos básicos requeridos para combatir cualquier señal de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, tambores con arena, etc.), con su adecuada señalética y libres de obstáculos que interfieran su rápida utilización.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

81

- Se capacitará a los trabajadores en procedimientos de trabajo seguro para las actividades que puedan presentar riesgos de incendios, además se capacitará en el uso de los elementos de extinción de incendios, vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Se instalará señalética de no fumar en las áreas más vulnerables a producirse un incendio.
- Almacenamiento adecuado de material inflamable.
- Mantener orden y limpieza en toda la planta.

En caso de un Incendio el responsable designado para esta tarea pondrá en funcionamiento el rol de incendio y dispondrá las siguientes acciones:

- a) Evacuación del área afectada de toda persona ajena a las tareas de control, dirigiéndola en dirección contraria al viento;
- b) Adopción de medidas para proceder al bloqueo parcial o total del tramo de la instalación afectada y de otras que pudieran estar comprometidas;
- c) Adopción de medidas para proceder, siempre que sea factible, a la delimitación y al aislamiento del área afectada para evitar la propagación del fuego.
- d) Adopción de medidas para apagar el fuego con los extintores portátiles o los otros medios de extinción disponibles en el área.
- e) Adopción de medidas para que una vez controlado el foco de incendio, se recomponga el área afectada.

En caso de que el incidente no pueda ser controlado con los medios disponibles, el responsable dará aviso a las siguientes reparticiones de acuerdo a la magnitud del incidente, en el orden que se indica:

- Bomberos Voluntarios: 100
- Policía: 101 o 911
- Defensa Civil: 103

Derrames

*TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155
Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar
Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy*

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

82

La operación y mantención preventiva y correctiva de las maquinarias y vehículos, se realizarán en talleres externos en los lugares que se arriendan las maquinarias y vehículos.

Los combustibles se almacenarán cumpliendo las siguientes medidas:

- Almacenamiento en estanques estancos.
- Se dispondrá de un área especial de almacenamiento, la cual estará debidamente señalizada y contará con las estructuras de contención de derrames, con una capacidad del 110% del volumen del recipiente mayor.
- Los tambores y envases con lubricantes, se dispondrán sobre superficie impermeable y contarán con material de contención. Estos se almacenarán rotulados indicando su capacidad y contenido.
- En las áreas de almacenamiento, se dispondrá de elementos que permitan la contención de derrames pequeños y medianos, tales como esponjas, arena u otros.

En caso de un derrame el responsable designado donde se produzca el incidente dispone de las acciones generales siguientes:

- a) Evacuación del área afectada de toda persona ajena a las tareas de control.
- b) Adopción de medidas (en caso de naftas o inflamables importantes), para paralizar todo tipo de operación con fuegos abiertos, chispas o con soldaduras que se realicen en las inmediaciones.
- c) Adopción de medidas para proceder al bloqueo parcial o total del tramo de la instalación afectada y de otras que pudieran estar comprometidas.
- d) Adopción de medidas para controlar la pérdida y proceder a la inmediata reparación del recipiente dañado.
- e) Adopción de medidas para que una vez terminadas las tareas de control del derrame, se realice la limpieza y reacondicionamiento del sitio.

Evacuación de Heridos

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

83

En caso de registrarse, conjuntamente con la emergencia ambiental, accidentes que involucren a personal de la empresa o de terceros, se procederá a evacuar al o los heridos mediante los procedimientos que más abajo se indican. La coordinación de estas maniobras no deberá representar ninguna dificultad teniendo en cuenta medios adecuados de comunicación tanto telefónica como radial que se dispongan.

- a) El responsable de la tarea dará aviso a la Empresa de Ambulancias contratada para la obra, o al número 107 (Emergencias).
- b) De existir heridos o lesiones con elementos cortantes, punzantes, etc., se los inmovilizará y se les brindará primeros auxilios hasta la llegada del personal sanitario.
- c) En el caso de existir personas con quemaduras, se evitará la remoción de cualquier elemento de sus heridas (por ejemplo ropa), se las cubrirá con gasa limpia, y se los inmovilizará hasta la llegada del personal sanitario, brindando los primeros auxilios que sean necesarios.
- d) A la llegada de la ambulancia, el personal especializado tomará el control de la situación de los lesionados, y se les brindará la asistencia que requieran (por ejemplo, para transportarlos). El personal paramédico decidirá si la gravedad de la situación requiere un traslado a un centro asistencial de mayor complejidad.

Condiciones climáticas adversas (incluidos los sismos)

Se capacitará a todo el personal sobre el plan de contingencias ante estos eventos, indicando vías de evacuación, zona de seguridad, punto de encuentro, etc.

Se instalarán señaléticas conducente a optimizar las acciones de evacuación (Vías de evacuación, zonas de seguridad, puntos de encuentro, etc.).

Se realizarán inspecciones en oficinas y depósitos, verificando condiciones de seguridad apropiadas para reducir peligros en caso de suceder un sismo como por ejemplo planificar un adecuado almacenamiento de materiales, evitando materiales pesados en altura y que puedan caer ante estos eventos.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

9.2.7. Programa de protección ambiental operación y mantenimiento

En esta etapa se deberá realizar el seguimiento del proyecto mediante el cumplimiento de la normativa vigente. Para lo cual, el operador del parque deberá:

Elaborar un Planificación Ambiental de acuerdo a la Resoluciones ENRE 555/01 y 178/07 y normas accesorias. Este PA deberá ser presentado a la autoridad de aplicación provincial además del ENRE, y revisado/renovado cada dos años.

Los contenidos mínimos serán:

- Programa de manejo de residuos sólidos y semisólidos, de efluentes líquidos y emisiones a la atmósfera
- Programa de prevención de emergencias ambientales
- Programa de monitoreo ambiental

El Programa de Planificación Ambiental para la Etapa de Operación deberá estar definido, al menos 1 mes antes de la entrada en operación del parque solar. Deberá ser presentado al ENRE y a la Autoridad de Aplicación provincial para su control y revisión.

9.2.8. Programa de protección ambiental. abandono

Si bien la vida útil prevista para la instalación es de por lo menos 30 años y no se puede desarrollar actualmente el plan preciso de acciones de abandono ya que las tecnologías existentes en ese momento podrían modificar completamente las posibilidades disponibles, en este documento se fijan los lineamientos básicos que el Programa de Abandono definitivo debería cumplimentar:

- Desmontaje y retiro de los paneles solares.
- Demolición de las edificaciones.
- Retiro de todos los transformadores, celdas, y todas las piezas/equipos del predio.
- Escarificación de todas las superficies afectadas.
- Relleno de todos los hoyos, depresiones u orificios generados por el desmonte del proyecto.
- Limpieza de los sectores afectados.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

85

- Remoción del alambrado perimetral.
- Zanjeo, remoción y tapada de las conducciones enterradas.
- Recomposición de sectores afectados por derrames, basura, etc.

Se utilizará el cable fotovoltaico en conexiones en el exterior entre paneles y el regulador. Mientras que para conexiones dentro de la vivienda, se recomienda utilizar cableado normal o bien de tipo manguera

9.2.9. Programa de relaciones con la comunidad y resolución de conflictos

Se entiende que el proyecto ya fue comunicado y aceptado por la comunidad, habiéndose tomado las inquietudes de los pobladores como propuestas de medidas de mitigación en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

La empresa proveedora del servicio será la responsable de informar y capacitar a la comunidad acerca del buen uso del servicio a instalar, previamente a su puesta en marcha.

El sistema de reclamos vigente en la República Argentina comprende reclamos ante la Administración (Poder Ejecutivo) y ante los tribunales de Justicia (Poder Judicial). A estas instancias se suma la posibilidad de presentar reclamos ante el Defensor del Pueblo de la Nación (Ombudsman), designado por el Poder Legislativo. En lo que se refiere a los reclamos por un acto administrativo, éstos pueden canalizarse en la entidad de competencia de la Administración. En todos los casos, resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Ley 19.549 y su reglamento.

El Programa de Información a la comunidad y a los Usuarios, a cargo del contratista, deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro a la población del área de influencia del Proyecto, acerca de los alcances, posibles impactos, duración y objetivos de las obras a emprender, fecha de inicio de la obra, plazo de la misma, avances de obra, modificación de accesos, alternativas de paso y todas las recomendaciones especiales que sean necesarias y toda otra información necesaria para sortear los efectos negativos que la obra genere.

Así también la empresa adjudicataria, deberá presentar un Programa de Resolución de Reclamos y Atención de Sugerencias a los efectos de dar solución

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

**Ing. Ag. Miguel Moughy
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión**

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

86

y respuesta de manera rápida y apropiada a los reclamos y sugerencias que pudieran aparecer en función de las acciones de la obra

Durante la etapa de construcción, el contratista deberá tener un cuaderno de quejas, consultas y sugerencias a disposición de los pobladores, y se sugiere contar con un buzón en la escuela con el mismo fin, tanto para la etapa de construcción como para la de operación. El o la comunera en ejercicio, revisará periódicamente esos elementos, y en caso existir quejas, consultas o propuestas, comunicará al área responsable la situación planteada.

El Contratista colocará cartelería donde se indique el teléfono y otros medios disponibles para que los pobladores y usuarios puedan comunicarse o presentar una queja. El Supervisor de la obra verá que el mecanismo propuesto funcione, y que las quejas se resuelvan satisfactoriamente y a la brevedad posible.

Tanto la etapa de construcción, como la de operación, se realizará el monitoreo de la obra y el servicio por parte de la Dirección Provincial de Energía Renovable y Eficiencia Energética, como de la jurisdicciones con responsabilidad en esta área, como la SUSEPU, la Secretaría de Asuntos Indígenas, la Defensoría del Pueblo, etc.

Se pondrán en conocimiento de la comunidad los mecanismos previstos en el presente programa. Los mismos serán informados y regularmente publicitados (folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estarán siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar un reclamo.

El Contratista y posteriormente el operador, deberán mantener un registro de las quejas y armar un archivo por cada una de ellas en el que conste un informe de la resolución dada a la misma y constancia de haber dado respuesta e informado al iniciador de la queja de la resolución dada a la misma. El archivo deberá incluir, junto a la queja, un resumen de la misma y el nombre de la persona que la recibió y la procesó. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

El Contratista y posteriormente el operador, deberán indicar en su Programa de Resolución de Reclamos y Sugerencias el personal que será responsable de esta actividad y proponer los canales de comunicación que tendrá la población

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughy@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

para manifestar un reclamo y la persona responsable de la atención de cada uno de los canales de comunicación.

87

Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre la Contratista y/o el Operador, quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no satisfacer al recurrente la solución implementada, se arbitrarán los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Al respecto debe ser informada la Dirección Provincial de Energía Renovable y Eficiencia Energética y a la Secretaría de Pueblos Indígenas, dentro de las 24 has de producido el mismo. Podrá recurrirse a diferentes estrategias para la resolución de conflictos, por ejemplo promover la participación de terceros técnicos, invitar a mesas de diálogo, mediaciones o conciliaciones, etc.

La Secretaría de Pueblos Indígenas, es el organismo del Estado provincial que tiene a su cargo, la promoción, la defensa y la efectivización de los derechos de los Pueblos Indígenas en la Provincia de Jujuy, así como la implementación de la interculturalidad.

El Ente de Regulación de los servicios públicos es la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU), creada por la LEY Nº 4937, que deberá cumplir con sus funciones, tales como:

- Siendo el principal la regulación, el control y la fiscalización de la prestación de los servicios de generación eléctrica, transporte de energía eléctrica, distribución eléctrica concentrada y de sistemas eléctricos aislados, así como los concesionarios de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable y de colección, tratamiento y disposición de desagües cloacales.
- Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las Leyes y normas vigentes, de los Marcos Regulatorios, Pliegos de Licitación, Contratos de Concesión y toda otra relación contractual entre concesionario y concedente.
- Promover el correcto mantenimiento, el mejoramiento continuo y la expansión de los servicios públicos bajo su fiscalización, apuntando al desarrollo de ventajas competitivas con el ámbito provincial.
- Asegurar la calidad, continuidad y regularidad de los servicios técnicos y comerciales, la protección de los intereses de la comunidad, en particular

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Ing. Ag. Miguel Moughty
Consultor ambiental, Proyectos de Inversión

Matrícula Nacional Nº 557 Matrícula Provincial Nº 339 Registro DPPAyRN Nº 42

88

los de los usuarios y procurando mejoras permanentes de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia, usuarios de los servicios sometidos a su contralor.

- Propugnar el equilibrio dinámico en el largo plazo, de los sistemas de servicios públicos bajo su jurisdicción, armonizando los intereses y preservando los derechos del concedente, de los concesionarios y de los usuarios de los sistemas sujetos a concesión.

Dirección: Alvear N° 1243 – S. S. de Jujuy

Teléfonos: (0388) – 4221442 / 4230-955

Gratis 0800-777-023

E-mail: susepu@jujuy.gov.ar

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse el ámbito del proyecto, el interesado deberá ser notificado de que podrá exponer su reclamo ante:

Defensoría del Pueblo de la Nación: Teléfono 0810-333-3762 +54 (11) 4819 1581. Página web: <http://www.dpn.gob.ar/contacto.php>

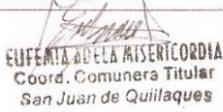
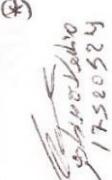
Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy: Teléfono: 0388-423-7151. Página web: <http://www.defensorjujuy.com> y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia de Jujuy.

TE: Celular: 0388-155 829303 Fijo: 0388- 4260155

Correo: miguelmoughty@yahoo.com.ar

Dirección: El Picaflor 556 Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy

Anexo V

 <p>PERMER PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES</p>	Proyecto: Central Microsolar				Revisión: 00						
	ENCUESTA DE PERCEPCIÓN MEDIOAMBIENTAL				Ing. Ag. Miguel Moughy Consultor ambiental, Proyectos de Inversión						
Nº de encuesta	03	Localidad	SAN JUAN DE QUILLAQUES				Fecha: 18-05-17				
Encuestado:	Eufemia Andía Misericordia				Ocupación:	Comunera					
Calificación para preguntas	Nivel de satisfacción con el proyecto (a completar por consultora)										
0 Nulo	Escala de satisfacción	Calificación total = suma de calificaciones = 48									
1 Muy bajo	Muy bajo: 0% a 20%	% de satisfacción = 100x(calificación total/70) = 68,6									
2 Bajo	Bajo: 21% a 40%	En base a los resultados de la encuesta de percepción medioambiental, el nivel de satisfacción con el proyecto es: ALTO									
3 Medio	Medio: 41% a 60%										
4 Alto	Alto: 61% a 80%										
5 Muy alto	Muy alto: 81% a 100%										
Conteste NS/NC si no tiene un juicio formado.											
PREGUNTAS		CALIFICACIÓN		0	+1	+2	+3	+4	+5	NS/NC	
1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene respecto del proyecto de referencia?								X			
2. ¿Cómo calificaría al sistema existente de suministro de energía eléctrica?						X					
3. ¿Qué grado de interés ha despertado el proyecto en la comunidad?									X		
4. ¿Qué nivel de aceptación le ha dado la comunidad al proyecto?									X		
5. ¿Cómo valora el sitio elegido para la construcción de la central microsolar?									X		
6. ¿Qué impactos negativos prevé durante la construcción y operación de la central microsolar?		Sí	No	NS/NC	0	-1	-2	-3	-4	-5	NS/NC
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generación de ruidos molestos ▪ Contaminación de la atmósfera por gases y/o polvo ▪ Diseminación de basura ▪ Malos olores, aguas servidas ▪ Deterioro de la calidad del paisaje ▪ Inseguridad por presencia de desconocidos ▪ Otros: <i>Derrame de combustibles</i> 		X			X						
7. ¿Cree que alguno de estos impactos persistirá al finalizar las obras? ¿Qué importancia tendrían?						X					
8. ¿Qué impactos positivos prevé por la operación de la central microsolar?		Sí	No	NS/NC	0	+1	+2	+3	+4	+5	NS/NC
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficios sobre la salud ▪ Oportunidades económicas ▪ Mayor seguridad patrimonial y personal ▪ Población más estable ▪ Más comodidad en el hogar ▪ Mejoras en materia educativa ▪ Otros: <i>mayor ocupación laboral</i> 		X								X	
9. ¿Prevé un aumento de la calidad de vida en la comunidad por causa del proyecto de la central microsolar?										X	
10. ¿Cree que el proyecto es necesario? ¿En qué grado?		X								X	
SUGERENCIAS:											
<ul style="list-style-type: none"> • Cobrir puestos de trabajo con la comunidad. • Reunión de constructora e/ comunidad. • Servicio de iluminación urbana y de fibra óptica 											
Gracias por realizar la Encuesta de Percepción Medioambiental. La misma se aplica para identificar las ideas, expectativas y actitudes de la población con respecto al Proyecto de referencia.											
<p>(*) Falta de mantenimiento. Sólo para iluminación.</p> <p>(**) Solo por mal manejo de residuos.</p> <p>(***) Condición de usar baños químicos.</p> <p>(****) Condición de que se identifique al personal.</p> <p>(****) Solo por derrames en generador.</p>											
 <p>EUFERIA ANDÍA MISERICORDIA Coord. Comunera Titular San Juan de Quillayes Dpto. Susques</p>  <p>Eduardo Moughy 17520324</p>  <p>Central Microsolar Proyecto de Inversión</p>											

